



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

Contrato Plurianual abierto para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en unidades médicas y no médicas del Instituto, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa denominada **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, Contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Ángel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnológica y Equipo Médico, ambos de "**EL INSTITUTO**", intervienen en la firma del presente contrato como Administradores del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. C7M0319
---	--	---

establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en unidades médicas y no médicas del Instituto, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo solicitud 0000166917, con fecha de validación 7 de marzo de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de “**EL INSTITUTO**”, en la Sesión Ordinaria número 3/2017, celebrada el día 15 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-15/SO-3/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en Unidades Médicas y no Médicas.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E36-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 17 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, con el folio mercantil número 108449, bajo la denominación "Correo Neumático Impala, S.A. de C.V."

II.2.- Por Escritura Pública número 14,900 de fecha 7 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Notario Público número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 108449, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como "Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Oswaldo Ontiveros Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,679 de fecha 4 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas y servicios en todos sus aspectos, trituradores, compactadores, plantas recicladoras, equipos de proceso, consultoría en reciclaje y diseños de plantas de procesamiento; la fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas de desalojo de basura y ropa sucia; la fabricación, construcción, diseño, ensamble, depósito, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y productos, para toda clase de industrias y comercio, así como la explotación comercial e industrial de patentes, derechos, marcas y nombres comerciales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 20,879 de fecha 27 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. C7M0319
---	--	---

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SNE8902146C0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y64-10164-10-4.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C7M0319</p>
---	---	--

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal es el siguiente:

	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
<i>Importe Mínimo con IVA</i>	\$17,777,288.84	\$18,310,602.32	\$18,859,916.84
<i>Importe Máximo con IVA</i>	\$43,793,563.52	\$45,107,364.44	\$46,460,581.00

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. **“EL INSTITUTO”**, realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de **“EL PROVEEDOR”** asegurarse de que los documentos solicitados en presente contrato se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realicen los Administradores de contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** debe entregar en la División de Tramite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en calle Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”**, a entregar previamente su

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0319

CFD que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (CFD) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"**, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de la nota de crédito a favor **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción, en caso de que aplique.
4. En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su CFD en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **EL PROVEEDOR"**, se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pagó se realiza 20 (veinte) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que amparan dichos servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero de 2020. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de los servicios, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"** serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los servicios objeto del presente contrato sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Página 9 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0319

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” realizara las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado, mismos que se agregan en el **Anexos 3 (tres)** del presente contrato.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de “EL PROVEEDOR”.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de “EL INSTITUTO”, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

Página 10 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones que se detallan en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante los Administradores del presente contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Universo de Equipos.
- Suministro de Refacciones Nuevas y Originales.
- Recepción de los Servicios.
- Orden de Servicio.
- Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de la Realización de los Servicios Contratados
- Partes y Refacciones
- Bitácora de Servicio

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

Toda vez que para llevar a cabo la prestación de los servicios materia del presente instrumento jurídico, es indispensable contar con derechos exclusivos, “EL PROVEEDOR” deberá contar con carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero de 2020, en caso contrario, la vigencia del presente contrato será hasta la terminación de la vigencia de la referida carta de exclusividad.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0319

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones nuevas y originales a los equipos en las unidades médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente contrato, su Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, garantizando la cobertura en lo siguiente.

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos propiedad de **“EL INSTITUTO”**.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **“EL INSTITUTO”** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa.- “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para **“EL INSTITUTO”** a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

“EL PROVEEDOR”, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios a los Administradores del presente contrato, máximo 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C7M0319

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en las fechas pactadas para la prestación de los servicios contratados, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** del valor del costo de mantenimiento por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. C7M0319
--	--	---

recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas en este contrato.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
7. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
8. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

9. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales y deducciones, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. C7M0319
---	--	---

necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO”, establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. J. A.' with a flourish below it.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C7M0319**

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrán carácter de **Administradores del Contrato** las personas que lo sustituyan en el cargo, o aquellos que determine el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

C7M0319

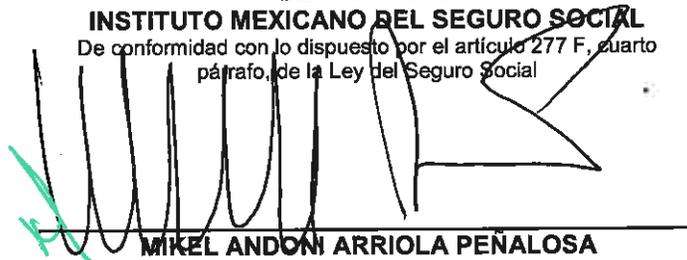
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, contenido en el oficio No. 09-9001-030000/06563, de la misma fecha, emitido por la Secretaría General, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.



ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo No. ACDO.SA2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, contenido en el oficio No. 09-9001-030000/0837, de la misma fecha, emitido por la Secretaría General.



FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CÁMARA AGUIRRE
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

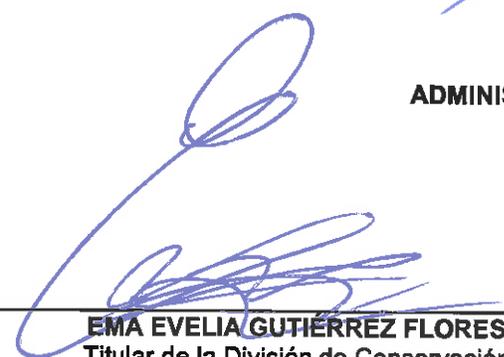
**Contrato No.
C7M0319**

**"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**



OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES
Titular de la División de Conservación



JUAN LEOBARDO ORTIZ ÁNGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnológica y Equipo Médico

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número **C7M0319** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A DE C.V.**, de fecha 31 de marzo de 2017.


Elyt/LBGP/PDA/DGG



CHILE
MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

C7M0319

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00052

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000186917

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción:
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 07/03/2017

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 45,000,000.00 42062503 140000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	15,000.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 45,000,000.00

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Electro

Ing. Ema Evelyn Gutiérrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 99375218

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100493

[Handwritten signature]

"SUN TAYO"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

C7M0319

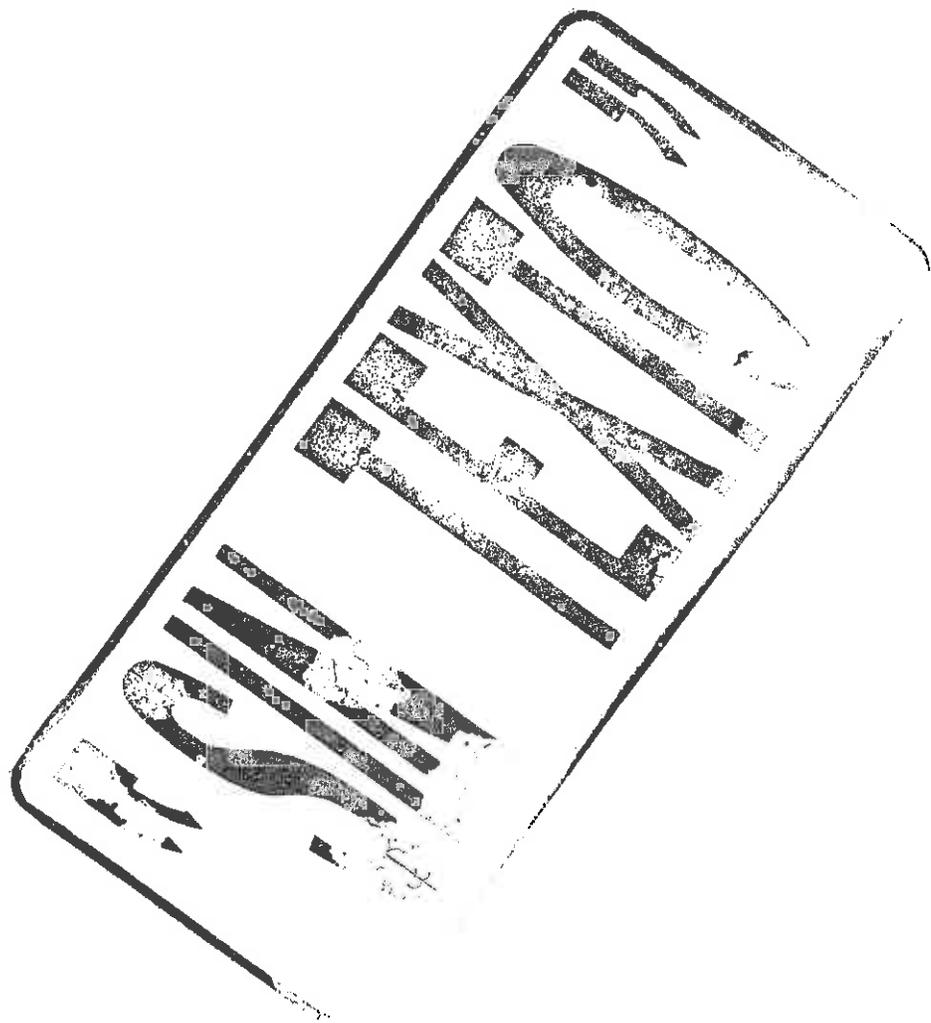
ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**





ANEXO 3

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" mediante titularidad derechos exclusivos, la cual será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

SOLICITUD

Lic. Alvaro Gabriel Vásquez Robles

Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

07/MARZO/2017

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100451



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto "**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de envío de medicamentos, documentos, insumos médicos y muestras de laboratorio a los diversos servicios o áreas de las Unidades Médicas y/o No Médicas, lo que establece una mejora en los procesos al obtener un manejo eficiente y seguro, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuenten con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad del servicio, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los de Transporte Neumático.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones nuevas y originales, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.

100452

Pág. 2 de 5



- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	26
2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	111
TOTAL		137

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1.
- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la unidad médica indicada Anexo 1.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AEROCOM	111
2	JVM	26
TOTAL		137

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100453



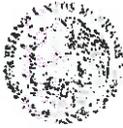
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en la Ciudad de México y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar refacciones nuevas y originales durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones nuevas y originales, este será de 3 días hábiles máximo, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 1) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara

100454

Pág. 4 de 5



el mantenimiento (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 2).

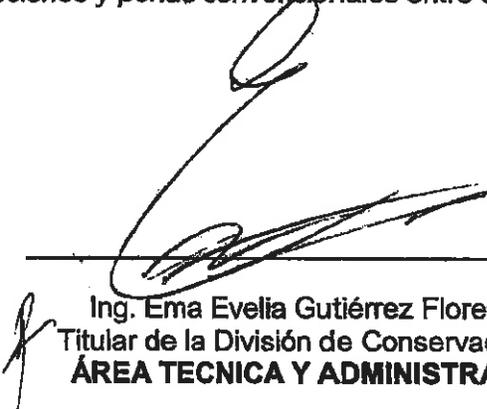
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar listado de ingenieros de servicio de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".


Ing. Juan Leobardo Ortiz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR



ANEXO 1

100456

A handwritten signature in blue ink, consisting of a tall, thin vertical stroke with a loop at the top and a smaller loop at the bottom.



ANEXO 1

1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000088U
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000085U
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000086U
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000087U
5	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGO No. 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000074U
7	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U
8	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR NO. 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000323U
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U
10	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZMF No. 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZMF NO. 38	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000050U
12	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U
13	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000298U
14	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR NO. 08	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000018U
15	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HGSZ No. 22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000148U
16	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ NO. 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000082U
17	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ NO. 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U
18	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZMF NO. 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-0000000038U
19	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ NO. 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000110U
20	COAHUILA	TORREÓN	HGZMF NO. 16	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U
21	COAHUILA	SÁLTILLO	HGZMF NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000128U
22	COAHUILA	MONCLOVA	HGZMF NO. 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U
23	COAHUILA	SÁLTILLO	UMF No. 82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000090U

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100457

Handwritten signature and initials.



ANEXO 1

24	COLIMA	MANZANILLO	HGZ NO. 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000078U
25	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000482U
26	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZUMAA No. 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U
27	DF SUR	GABRIEL MANCERA	HGR NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000015U
28	DF SUR	VILLA COAPA	HGR NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000008U
29	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ No. 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U
30	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ No. 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U
31	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ No. 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U
32	DF SUR	IZTAPALAPA	HGZ NO. 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U
33	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000130U
34	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000082U
35	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR NO. 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000074U
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No. 197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000085U
37	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 184	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ NO. 184	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U
40	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000253U
41	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000008U
42	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000269U
43	INMUEBLES CENTRALES	DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000036U
44	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000068U
45	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001084U
46	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000098U

3

100458



ANEXO 1

47	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ NO. 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000021U
48	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000068U
49	MICHOACAN	CHARO 3 MARIAS	HGR No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	108-0000001224U
50	MICHOACAN	CHARO 3 MARIAS	HGR No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U
51	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NO. 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000080U
52	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ No. 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U
53	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000078U
54	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000000001U
55	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	903-0000000070U
56	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000104U
57	NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA	HGZ NO. 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000148U
58	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No. 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U
59	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No. 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U
60	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000244U
61	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF No. 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000068U
62	PUEBLA	La Margarita	HGZ No. 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000145U
63	QUERETARO	QUERETARO	HGR NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000042U
64	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U
65	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ NO. 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000064U
66	SINALOA	CULIACAN	HGR No. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000104U
67	SINALOA	GUAMUCHIL	HGSZ/MF NO. 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U
68	SONORA	HERMOSILLO	HGR NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000072U
69	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000588U

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100459

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO 1

70	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001228U
71	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000045U
72	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	HGR NO. 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000239U
73	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000099U
74	TAMAULIPAS	CIUDAD REYNOSA	HGZ NO. 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001226U
75	TAMAULIPAS	CIUDAD REYNOSA	HGZ NO. 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000587U
76	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U
77	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U
78	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U
79	UMAE HC CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000003U
80	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000114U
81	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000004U
82	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U
83	UMAE HE CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HE CMN LA RAZA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-00000000012U
84	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U
85	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-00000000022U
86	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U
87	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-00000000018U
88	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000385U
89	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000001U
90	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-00000000023U
91	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000002U
92	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000408U

100460

[Handwritten signature]



ANEXO 1

03	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000026U
04	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000017U
05	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000036U
06	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000035U
07	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000015U
08	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000034U
09	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CIUDAD OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000018U
100	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000026U
101	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000014U
102	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000037U
103	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000009U
104	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000026U
105	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000031U
106	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HG CMN LA RAZA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000006U
107	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000037U
108	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000021U
109	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000035U
110	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000013U
111	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000034U
112	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000117U
113	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000007U
114	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000038U
115	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000010U
116	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000048U

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100461

[Handwritten signature and scribbles]



ANEXO 1

117	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-000000026U
118	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000351U
119	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000011U
120	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000345U
121	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000006U
122	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000348U
123	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000009U
124	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U
125	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000024U
126	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000082U
127	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000005U
128	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOPITAL DE TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000367U
129	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOPITAL DE TRAUMATOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000016U
130	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U
131	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000027U
132	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000376U
133	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JV30	JVM	E06-0000000002U
134	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014843U
135	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000081U
136	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000096U
137	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000094U

100462

[Handwritten signature]



ANEXO 2

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100463

Calendario Semanal 2017

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic 2016	26	27	28	29	30	31	1	
Ene 2017	2	3	4	5	6	7	8	1
	9	10	11	12	13	14	15	2
	16	17	18	19	20	21	22	3
	23	24	25	26	27	28	29	4
	30	31	1	2	3	4	5	5
Feb 2017	6	7	8	9	10	11	12	6
	13	14	15	16	17	18	19	7
	20	21	22	23	24	25	26	8
	27	28	1	2	3	4	5	9
Mar 2017	6	7	8	9	10	11	12	10
	13	14	15	16	17	18	19	11
	20	21	22	23	24	25	26	12
	27	28	29	30	31	1	2	13
Abr 2017	3	4	5	6	7	8	9	14
	10	11	12	13	14	15	16	15
	17	18	19	20	21	22	23	16
	24	25	26	27	28	29	30	17
Mayo 2017	1	2	3	4	5	6	7	18
	8	9	10	11	12	13	14	19
	15	16	17	18	19	20	21	20

000000

100464

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
2017	22	23	24	25	26	27	28	21
	29	30	31	1	2	3	4	22
Jun 2017	5	6	7	8	9	10	11	23
	12	13	14	15	16	17	18	24
	19	20	21	22	23	24	25	25
	26	27	28	29	30	1	2	26
Jul 2017	3	4	5	6	7	8	9	27
	10	11	12	13	14	15	16	28
	17	18	19	20	21	22	23	29
	24	25	26	27	28	29	30	30
	31	1	2	3	4	5	6	31
Ago 2017	7	8	9	10	11	12	13	32
	14	15	16	17	18	19	20	33
	21	22	23	24	25	26	27	34
	28	29	30	31	1	2	3	35
Sep 2017	4	5	6	7	8	9	10	36
	11	12	13	14	15	16	17	37
	18	19	20	21	22	23	24	38
	25	26	27	28	29	30	1	39
	2	3	4	5	6	7	8	40
	9	10	11	12	13	14	15	41

AIEYOS

DIVISION DE CONTRATOS

100465

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Oct 2017	16	17	18	19	20	21	22	42
	23	24	25	26	27	28	29	43
	30	31	1	2	3	4	5	44
Nov 2017	6	7	8	9	10	11	12	45
	13	14	15	16	17	18	19	46
	20	21	22	23	24	25	26	47
	27	28	29	30	1	2	3	48
Dic 2017	4	5	6	7	8	9	10	49
	11	12	13	14	15	16	17	50
	18	19	20	21	22	23	24	51
	25	26	27	28	29	30	31	52

00466

12



Calendario Semanal 2018

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Ene 2018	1	2	3	4	5	6	7	1
	8	9	10	11	12	13	14	2
	15	16	17	18	19	20	21	3
	22	23	24	25	26	27	28	4
	29	30	31	1	2	3	4	5
Feb 2018	5	6	7	8	9	10	11	6
	12	13	14	15	16	17	18	7
	19	20	21	22	23	24	25	8
	26	27	28	1	2	3	4	9
Mar 2018	5	6	7	8	9	10	11	10
	12	13	14	15	16	17	18	11
	19	20	21	22	23	24	25	12
	26	27	28	29	30	31	1	13
Abr 2018	2	3	4	5	6	7	8	14
	9	10	11	12	13	14	15	15
	16	17	18	19	20	21	22	16
	23	24	25	26	27	28	29	17
	30	1	2	3	4	5	6	18
	7	8	9	10	11	12	13	19
	14	15	16	17	18	19	20	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100467

Handwritten signature

Handwritten mark

WinCalendar	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Mayo 2018								20
	21	22	23	24	25	26	27	21
	28	29	30	31	1	2	3	22
Jun 2018	4	5	6	7	8	9	10	23
	11	12	13	14	15	16	17	24
	18	19	20	21	22	23	24	25
	25	26	27	28	29	30	1	26
Jul 2018	2	3	4	5	6	7	8	27
	9	10	11	12	13	14	15	28
	16	17	18	19	20	21	22	29
	23	24	25	26	27	28	29	30
	30	31	1	2	3	4	5	31
Ago 2018	6	7	8	9	10	11	12	32
	13	14	15	16	17	18	19	33
	20	21	22	23	24	25	26	34
	27	28	29	30	31	1	2	35
Sep 2018	3	4	5	6	7	8	9	36
	10	11	12	13	14	15	16	37
	17	18	19	20	21	22	23	38
	24	25	26	27	28	29	30	39
	1	2	3	4	5	6	7	

100468

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Oct 2018								40
	8	9	10	11	12	13	14	41
	15	16	17	18	19	20	21	42
	22	23	24	25	26	27	28	43
	29	30	31	1	2	3	4	44
Nov 2018	5	6	7	8	9	10	11	45
	12	13	14	15	16	17	18	46
	19	20	21	22	23	24	25	47
	26	27	28	29	30	1	2	48
Dic 2018	3	4	5	6	7	8	9	49
	10	11	12	13	14	15	16	50
	17	18	19	20	21	22	23	51
	24	25	26	27	28	29	30	52
	31	1	2	3	4	5	6	53

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100469

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Calendario Semanal 2019

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic 2018	31	1	2	3	4	5	6	1
Ene 2019	7	8	9	10	11	12	13	2
	14	15	16	17	18	19	20	3
	21	22	23	24	25	26	27	4
	28	29	30	31	1	2	3	5
Feb 2019	4	5	6	7	8	9	10	6
	11	12	13	14	15	16	17	7
	18	19	20	21	22	23	24	8
	25	26	27	28	1	2	3	9
Mar 2019	4	5	6	7	8	9	10	10
	11	12	13	14	15	16	17	11
	18	19	20	21	22	23	24	12
	25	26	27	28	29	30	31	13
Abr 2019	1	2	3	4	5	6	7	14
	8	9	10	11	12	13	14	15
	15	16	17	18	19	20	21	16
	22	23	24	25	26	27	28	17
	29	30	1	2	3	4	5	18
Mayo 2019	6	7	8	9	10	11	12	19
	13	14	15	16	17	18	19	20
	20	21	22	23	24	25	26	21
	27	28	29	30	31	1	2	22

100470

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo	SEMANA
Jun 2019	3	4	5	6	7	8	9	23
	10	11	12	13	14	15	16	24
	17	18	19	20	21	22	23	25
	24	25	26	27	28	29	30	26
Jul 2019	1	2	3	4	5	6	7	27
	8	9	10	11	12	13	14	28
	15	16	17	18	19	20	21	29
	22	23	24	25	26	27	28	30
	29	30	31	1	2	3	4	31
Ago 2019	5	6	7	8	9	10	11	32
	12	13	14	15	16	17	18	33
	19	20	21	22	23	24	25	34
	26	27	28	29	30	31	1	35
Sep 2019	2	3	4	5	6	7	8	36
	9	10	11	12	13	14	15	37
	16	17	18	19	20	21	22	38
	23	24	25	26	27	28	29	39
	30	1	2	3	4	5	6	40
Oct 2019	7	8	9	10	11	12	13	41
	14	15	16	17	18	19	20	42
	21	22	23	24	25	26	27	43
	28	29	30	31	1	2	3	44
Nov 2019	4	5	6	7	8	9	10	45
	11	12	13	14	15	16	17	46
	18	19	20	21	22	23	24	47
	25	26	27	28	29	30	1	48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100471

WinCalendar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic 2019	2	3	4	5	6	7	8	49
	9	10	11	12	13	14	15	50
	16	17	18	19	20	21	22	51
	23	24	25	26	27	28	29	52
	30	31	1	2	3	4	5	53

100472

1






ANEXO 4

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

SOLICITUD

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

07/MARZO/2017

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100473



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que

100474

Pág. 2 de 19

se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

16. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, que los equipos causen bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

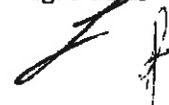
El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100475

Pág. 3 de 19





El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- a) Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- b) Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- c) En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restaurado en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- d) Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el proveedor y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100477

Pág. 5 de 19



por el Jefe de Conservación de Unidad, el proveedor, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y calidad aplicables (NOM-001-SCFI-1993) en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El proveedor será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones nuevas y originales, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta la fecha que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

100478

Pág. 6 de 19



Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros. Para tal efecto el proveedor deberá presentar garantía mediante póliza de seguro durante los primeros diez días una vez formalizado el contrato.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes Conservación de Unidad, a fin de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100479

Pág. 7 de 19



que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifique el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requirita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones nuevas y originales.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del proveedor y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el proveedor.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación

100480

Pág. 8 de 19



y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica

El proveedor deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El proveedor deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones nuevas y originales, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100481

Pág. 9 de 19



10.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el proveedor se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El proveedor está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el proveedor registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo;



además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros"*.

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones nuevas y originales a los equipos y en las unidades médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del proveedor asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS****100483**

Pág. 11 de 19



Asimismo, el proveedor se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico, en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 20 (veinte) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

100484

Pág. 12 de 19



El proveedor debe aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100485

Pág. 13 de 19



Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta la fecha que cubra dicha carta de exclusividad.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones nuevas y originales de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100487

Pág. 15 de 19





21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para la Ciudad de México o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:
 - 1. Nombre de la Unidad Médica.
 - 2. Nombre del Equipo.
 - 3. Número de Serie.
 - 4. Modelo.
 - 5. Leyenda equipo funcionando.
 - 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
 - 7. Cargo
 - 8. Matricula.
 - 9. Clave presupuestal.
 - 10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Numero de Ordenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de numero de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

100488

Pág. 16 de 19



0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, serán sujetos para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100489

Pág. 17 de 19



22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto .
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

100490

Pág. 18 de 19



23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUERENTE.-

Coordinación de Conservación y Servicios
Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

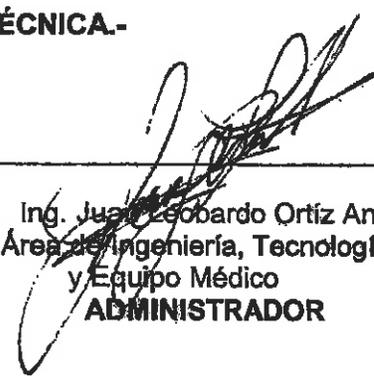
División de Conservación y Jefe del Área de
Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación,
Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe
de Departamento de Conservación y Servicios
Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA.-

División de Conservación.



Ing. Juan Leonardo Ortiz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR



Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100491

Pág. 19 de 19

ON

0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

C7M0319

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección De Administración
Unidad De Administración
Coordinación De Conservación Y Servicios Generales
Durango No. 323, 6° Piso Del. Cuauhtémoc
Col. Juárez C.P. 06700, CDMX

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Titular De La Coordinación De Conservación y Servicios Generales
Presente.

Por medio de la presente, y en relación al oficio 09 53 61 12 00/14306, para la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Sistemas de Transporte Intra-Hospitalario + Equipamiento especializado para la Operación del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos CADIT

Monto	Equipos	Monto	Iva	Total
Máximo 2017	137	\$37,753,072.00	\$6,040,491.52	\$43,793,563.52 ✓
Mínimo 2017	90	\$15,325,249.00	\$6,130,099.60	\$17,777,288.84 ✓
Máximo 2018	137	\$38,885,659.00	\$6,221,705.44	\$45,107,364.44 ✓
Mínimo 2018	90	\$15,785,002.00	\$2,525,600.32	\$18,310,602.32 ✓
Máximo 2019	137	\$40,052,225.00	\$6,408,356.00	\$46,460,581.00 ✓
Mínimo 2019	90	\$16,258,549.00	\$2,601,367.84	\$18,859,916.84 ✓
Total 2017+2018+2019 Máximo	137	\$116,690,956.00	\$18,670,552.96	\$135,361,508.96 ✓
Total 2017+2018+2019 Mínimo	90	\$47,368,800.00	\$7,579,008.00	\$54,947,808.00 ✓

TOTAL, DE LA PROPUESTA: \$116,690,956.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SESISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

ANEXOS
100496
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 1



Sistemas Neumáticos de Envíos

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizarán 3 mantenimientos preventivos anuales para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto" (excepto cuando los daños sean causados por un tercero o por un uso distinto al recomendado por el fabricante cuyas refacciones se cobrarán con base a la lista de precios vigente más los gastos directos e indirectos que sean necesarios).
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- No se incluyen cápsulas, porta-muestras, porta medicamentos, porta hemoderivados, porta ámpulas, líquido para desinfectar las máquinas de dispensación y empaquetado automático de medicamentos.
- Actualización del Software del Sistema Neumático de ser necesario como parte de la reparación o del servicio preventivo.
- SNE cuenta con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una Compañía abalada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de acuerdo a la Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros. La cobertura será dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Oswaldo Ontiveros Rivera
Representante Legal



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2017
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	AC-1000	802-00000000088U	110	7	\$ 108,507.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-00000000088U	110	2	\$ 19,870.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-00000000088U	110	2	\$ 19,870.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-00000000087U	110	2	\$ 19,870.00
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZMF No 8	AC-2	102-00000000089U	110	2	\$ 44,508.00
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No 31	AC-2	102-00000000074U	110	2	\$ 44,508.00
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No 30	AC-1000	802-00000000021U	110	6	\$ 128,654.00
8	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGO No 7	AC-2	102-0000014271U	110	2	\$ 44,511.00
9	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR No 20	AC-3000	803-00000000052U	160	6	\$ 220,609.00
10	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR No 1	AC-1000	802-00000000027U	110	13	\$ 184,200.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ No 38	AC-3000	903-00000000050U	160	14	\$ 368,034.00
12	COAHUILA	MONCLOVA	HGZMF No 7	AC-2	102-0000000103U	110	2	\$ 60,257.00
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No 11	AC-2	102-0000000110U	110	2	\$ 60,257.00
14	COAHUILA	SALTILLO	HGZMF No 2	AC-1000	802-0000000128U	110	12	\$ 174,957.00
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 82	AC-2	102-00000000630U	110	2	\$ 60,256.00
16	COAHUILA	TORREON	HGZMF No 16	AC-2	102-0000000113U	110	2	\$ 60,842.00
17	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No 10	AC-3000	802-0000000078U	110	10	\$ 181,131.00
18	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ No 1	AC-3000	803-00000000482U	160	25	\$ 386,034.00
19	CHIRAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No 2	AC-2	102-00000000106U	110	2	\$ 92,007.00
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No 1	AC-3000	903-00000000298U	160	12	\$ 177,772.00
21	CHIHUAHUA	CD JIJAREZ	HGZ No 6	AC-3000	903-00000000302U	160	13	\$ 182,588.00
22	CHIHUAHUA	NUOVO CASAS GRANDES	HGSZ No 22	AC-1000	802-0000000146U	110	12	\$ 172,163.00
23	CHIHUAHUA	CD JIJAREZ	HGZ No 36	AC-3000	902-00000000082U	110	16	\$ 182,688.00
24	CHIHUAHUA	CD JIJAREZ	HGR No 66	AC-1000	802-0000000018U	110	12	\$ 183,020.00
25	CHIHUAHUA	EL PARRAL	HGZMF No 23	AC-50	703-0000000033U	160	6	\$ 110,991.00
26	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 178	AC-1000	802-0000000035U	110	30	\$ 78,842.00
27	DURANGO	DURANGO	HGZMF No 1	AC-1000	802-0000000130U	110	8	\$ 148,993.00
28	DURANGO	DURANGO	HGZMF No 1	AC-2	102-00000000082U		2	\$ 68,927.00
29	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No 4	AC-3000	903-00000000253U	160	12	\$ 88,385.00
30	GUANAJUATO	JIRAPUATO	HGZMF No 2	AC-2	102-00000000086U	110	2	\$ 177,773.00



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Lider en soluciones Integrales

No	DELEGACIÓN / UMAB	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIAMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2017
31	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No 1	AC-3000	903-0000000268U	160	4	\$ 67,214.00
32	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	AC-2	102-0000000098U	110	2	\$ 34,389.00
33	JALISCO	TEPATITLAN	HGZ No 21	AC-3000	903-0000000021U	180	15	\$ 198,859.00
34	JALISCO	TLAJOMILCO DE ZUJINGA	HGR No 180	AC-3000	903-0000000088U	180	26	\$ 208,894.00
35	JALISCO	TLAJOMILCO DE ZUJINGA	HGR No 180	AC-2	103-0000001094U	180	2	\$ 22,333.00
36	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 89	AC-3000	903-00000000088U	160	10	\$ 211,140.00
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No 197	AC-3000	902-0000000068U	110	18	\$ 311,092.00
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	AC-3000	903-0000000074U	180	25	\$ 249,857.00
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUICALPAN	HGZ No 194	AC-2	102-0000000102U	110	2	\$ 71,798.00
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUICALPAN	HGR No 251	AC-3000	902-0000000037U	110	20	\$ 281,899.00
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No 4	AC-3000	903-0000000267U	180	12	\$ 229,463.00
42	MICHOCAN	ZAMORA	HGZ No 7	AC-3000	902-0000000080U	110	10	\$ 163,052.00
43	MICHOCAN	LA PIEDAD	HGR No 1	AC-2	103-0000001224U	160	2	\$ 63,927.00
44	MICHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-3000	903-0000000098U	180	28	\$ 389,094.00
45	MICHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-2	102-0000000078U	110	2	\$ 60,313.00
46	MORELOS	CIERNAVACA	HGRMF No 1	AC-2	102-0000000001U	110	2	\$ 50,313.00
47	MORELOS	ZACATEPEC	HGZMF No 5	AC-2	102-0000000001U	180	12	\$ 174,237.00
48	NAVARIT	TEPEC	HGZ No 1	AC-1000	803-0000000070U	110	7	\$ 114,704.00
49	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No 4	AC-1000	802-000000149U	110	12	\$ 183,773.00
50	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	HGZMF No 6	AC-3000	902-0000000088U	110	2	\$ 51,258.00
51	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No 17	AC-2	102-0000000104U	180	25	\$ 232,636.00
52	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 87	AC-3000	903-0000000047U	180	8	\$ 19,132.00
53	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 87	AC-2	103-000001088U	110	23	\$ 340,733.00
54	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZMF No 2	AC-3000	903-0000000244U	180	8	\$ 172,519.00
55	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No 20	AC-1000	802-000000145U	110	13	\$ 192,889.00
56	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	AC-3000	902-0000000042U	110	14	\$ 207,402.00
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HGZ No 6	AC-1000	802-0000000044U	110	14	\$ 89,339.00
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ No 60	AC-3000	902-0000000044U	110	8	\$ 119,516.00
59	SINALOA	GUANAJUATIL	HGZMF No 30	AC-3000	902-0000000105U	110	12	\$ 177,773.00
60	SINALOA	CULIACAN	HGR No 1	AC-3000	902-0000000104U	110	12	\$ 177,773.00

66700



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Lider en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2017
61	SONORA	CD OBREGON	HGR No 1	AC-2	102-0000000073U	110	2	\$ 72,450.00
62	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-3000	803-0000000568U	160	26	\$ 369,034.00
63	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-2	103-0000001228U	180	2	\$ 63,827.00
64	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No 46	AC-1000	802-0000000046U	110	12	\$ 186,834.00
65	TAMALIPAS	CD MADERO	HGR No 6	AC-3000	903-0000000023U	180	6	\$ 237,509.00
66	TAMALIPAS	MATAMOROS	HGZ No 13	AC-2	102-0000000068U	110	2	\$ 89,438.00
67	TAMALIPAS	REYNOSA	HGZ No 16	AC-2	103-0000001228U	180	2	\$ 63,827.00
68	TAMALIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-3000	803-0000000567U	180	34	\$ 369,034.00
69	YUCATAN	MERIDA	HGR No 12	AC-2	102-0000000061U	110	2	\$ 60,271.00
70	YUCATAN	MERIDA	HGR No 1	AC-2	102-0000014849U	110	2	\$ 60,271.00
71	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	AC-1000	802-0000000068U	110	9	\$ 83,846.00
72	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	AC-2	102-0000000094U	110	2	\$ 51,260.00
73	DF NORTE	MEXICO DF	HGZUMA No 48	AC-1000	802-0000000102U	110	15	\$ 237,261.00
74	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 47	AC-2	102-0000000119U	110	2	\$ 12,426.00
75	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000116U	110	2	\$ 12,426.00
76	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000117U	110	2	\$ 12,426.00
77	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000118U	110	2	\$ 12,426.00
78	DF SUR	MEXICO DF	HGRUMA No 2	AC-1000	802-0000000068U	110	23	\$ 124,767.00
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	HGR No 1	AC-1000	802-0000000019U	110	11	\$ 73,148.00
80	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-3000	903-00000000372U	160	12	\$ 144,280.00
81	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-1000	802-0000000009U	110	8	\$ 144,280.00
82	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	JVM	E06-0000000020U	NO APLICA		\$ 536,667.00
83	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-00000000408U	180	25	\$ 316,944.00
84	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E06-0000000028U	NO APLICA		\$ 536,667.00
85	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	AC-3000	903-00000000405U	180	16	\$ 406,671.00
86	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	JVM	E06-0000000028U	NO APLICA		\$ 536,667.00
87	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000376U	180	21	\$ 692,891.00
88	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000023U	NO APLICA		\$ 536,667.00
89	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-0000000373U	180	14	\$ 360,426.00
90	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000021U	NO APLICA		\$ 536,667.00



Sistemas Neumáticos de Envíos

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS

ANEXO 1



Lider en soluciones integrales

No	DEL EGACION / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIAMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO -2017
91	UMAE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000343BU	160	18	\$ 440,982.00
92	UMAE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	JVM	E06-00000003008U	NO APLICA		\$ 536,687.00
93	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	NAUICALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	903-00000000029U	160	15	\$ 324,957.00
94	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	NAUICALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E06-00000000005U	NO APLICA		\$ 536,687.00
95	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	AC-3000	903-00000000358U	160	25	\$ 810,204.00
96	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	JVM	E06-00000000074U	NO APLICA		\$ 536,687.00
97	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	AC-3000	902-0000000114U	110	27	\$ 406,594.00
98	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	JVM	E06-00000000004U	NO APLICA		\$ 536,687.00
99	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	AC-3000	903-00000000357U	160	18	\$ 582,943.00
100	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	JVM	E06-00000000013U	NO APLICA		\$ 536,687.00
101	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000380U	160	14	\$ 486,210.00
102	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-00000000016U	NO APLICA		\$ 536,687.00
103	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	902-00000000071U	110	12	\$ 633,787.00
104	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E06-00000000024U	NO APLICA		\$ 536,687.00
105	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBREGON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	AC-3000	903-00000000384U	160	13	\$ 411,964.00
106	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBREGON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	JVM	E06-00000000018U	NO APLICA		\$ 536,687.00
107	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	AC-3000	903-00000000389U	160	15	\$ 524,800.00
108	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	JVM	E06-00000000015U	NO APLICA		\$ 536,687.00
109	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	AC-3000	903-00000000367U	160	12	\$ 318,374.00
110	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	JVM	E06-00000000019U	NO APLICA		\$ 536,687.00
111	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	AC-3000	903-00000000027U	160	12	\$ 249,238.00
112	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	JVM	E06-00000000027U	NO APLICA		\$ 536,687.00
113	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000353U	160	25	\$ 666,036.00
114	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-00000000012U	NO APLICA		\$ 536,687.00
115	UMAE H. GENERAL CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	AC-3000	903-00000000310U	160	23	\$ 641,820.00
116	UMAE H. GENERAL CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	JVM	E06-00000000008U	NO APLICA		\$ 536,687.00
117	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-00000000342U	160	16	\$ 625,388.00
118	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-2	103-00000001174U	160	2	\$ 8,863.00
119	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-00000000007U	NO APLICA		\$ 536,687.00
120	UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXDI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-00000001170U	160	2	\$ 236,909.00

100501



Sistemas Neumáticos de Emfíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2017
121	UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-0000001171U	180	2	\$ 324,861.00
122	UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-3000	902-0000000043U	110	18	\$ 406,894.00
123	UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	JVM	E08-00000000003U	NO APLICA		\$ 539,887.00
124	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000385U	160	12	\$ 539,418.00
125	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	902-0000000001U	110	7	\$ 95,992.00
126	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	AC-3000	903-00000000002U	160	3	\$ 41,139.00
127	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-00000000023U	NO APLICA		\$ 539,887.00
128	UMAE H. PEDIATRIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-00000000348U	180	16	\$ 412,914.00
129	UMAE H. PEDIATRIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	JVM	E06-00000000008U	NO APLICA		\$ 539,887.00
130	UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	AC-3000	903-00000000381U	180	17	\$ 597,392.00
131	UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	JVM	E06-00000000011U	NO APLICA		\$ 539,887.00
132	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	AC-3000	903-00000000350U	160	21	\$ 576,334.00
133	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	JVM	E08-0000000010U	NO APLICA		\$ 539,887.00
134	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	AC-3000	903-00000000376U	160	13	\$ 529,968.00
135	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	JVM	E06-0000000002U	NO APLICA		\$ 539,887.00
136	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-00000000363U	160	18	\$ 525,390.00
137	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E06-0000000017U	NO APLICA		\$ 539,887.00

SUBTOTAL	\$ 37,753,872.00
IVA	\$ 6,049,491.52
TOTAL	\$ 43,793,363.52

Equipo Nuevo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100502



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS

MOTION
CORP

Lider en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2018
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	AC-1000	802-0000000088U	110	7	\$ 109,702.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-3	102-0000000086U	110	2	\$ 19,436.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000086U	110	2	\$ 19,436.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000087U	110	2	\$ 19,436.00
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No 8	AC-2	102-0000000090U	110	2	\$ 45,844.00
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGF No 31	AC-2	102-0000000074U	110	2	\$ 45,844.00
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No 30	AC-1000	802-0000000021U	110	6	\$ 133,440.00
8	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGO No 7	AC-2	102-0000014271U	110	2	\$ 45,844.00
9	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR No 20	AC-3000	903-00000000323U	160	8	\$ 227,227.00
10	BAJA CALIFORNIA	TUJANA	HGR No 1	AC-1000	802-0000000027U	110	13	\$ 188,128.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ No 38	AC-3000	903-0000000069U	160	14	\$ 390,105.00
12	COAHUILA	MONGLOVA	HGZ/MF No 7	AC-2	102-0000000105U	110	2	\$ 82,065.00
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No 11	AC-2	102-0000000110U	110	2	\$ 87,820.00
14	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF No 2	AC-1000	802-0000000129U	110	12	\$ 180,206.00
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 82	AC-2	102-0000000098U	110	2	\$ 82,064.00
16	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No 16	AC-2	102-0000000113U	110	2	\$ 82,462.00
17	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No 10	AC-3000	902-0000000078U	110	10	\$ 165,855.00
18	COLIMA	VALLA DE ALVAREZ	HGZ No 1	AC-3000	903-00000000462U	160	25	\$ 390,105.00
19	CHIRAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No 2	AC-2	102-0000000109U	110	2	\$ 94,787.00
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No 1	AC-3000	902-00000000298U	160	12	\$ 183,108.00
21	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 6	AC-3000	903-0000000032U	160	13	\$ 199,365.00
22	CHIHUAHUA	NUOVO CASAS GRANDES	HGSZ No 22	AC-1000	802-0000000146U	110	12	\$ 177,318.00
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 35	AC-3000	902-0000000062U	110	16	\$ 188,395.00
24	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR No 88	AC-1000	802-000000018U	110	12	\$ 157,811.00
25	CHIHUAHUA	EL PARRAL	HGZ/MF No 23	AC-50	703-0000000033U	160	6	\$ 114,321.00
26	CHIHUAHUA	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES RESERVA No 478	AC-1000	802-0000000038U	110	30	\$ 81,207.00
27	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF No 1	AC-1000	802-0000000130U	110	6	\$ 153,154.00
28	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF No 1	AC-2	102-0000000092U	110	2	\$ 65,845.00
29	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No 4	AC-3000	903-00000000253U	160	12	\$ 70,416.00
30	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF No 2	AC-2	102-0000000098U	110	2	\$ 185,107.00
31	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF No 1	AC-3000	903-0000000026U	160	4	\$ 89,230.00
32	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	AC-2	102-0000000058U	110	2	\$ 35,421.00
33	JALISCO	TEPATITLAN	HGZ No 21	AC-3000	903-000000021U	160	15	\$ 184,903.00

100503



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

No	DELEGACIÓN / UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2018
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR No 160	AC-3000	903-0000000068U	160	26	\$ 213,100.00
35	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZURIGA	HGR No 180	AC-2	105-0000001084U	100	2	\$ 23,003.00
38	JALISCO	GUADALAJARA	HZZ No 89	AC-3000	903-0000000068U	160	10	\$ 217,474.00
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HZZ No 187	AC-3000	902-0000000068U	110	18	\$ 220,425.00
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	AC-3000	903-0000000074U	160	25	\$ 254,388.00
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HZZ No 194	AC-2	102-0000000101U	110	2	\$ 73,952.00
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HZZ No 194	AC-2	102-000000102U	110	2	\$ 73,952.00
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 281	AC-3000	902-0000000037U	110	20	\$ 289,486.00
42	MCHOCAN	ZAMORA	HZZ No 4	AC-3000	903-0000000257U	160	12	\$ 243,649.00
43	MCHOCAN	LA PIEDAD	HSSZ No 7	AC-3000	902-0000000068U	110	10	\$ 107,843.00
44	MCHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-2	103-0000001294U	160	2	\$ 60,844.00
45	MCHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-3000	903-0000000568U	160	26	\$ 380,103.00
46	MORELOS	CUERNAVACA	HGRMF No 1	AC-2	102-0000000078U	110	2	\$ 51,822.00
47	MORELOS	ZACATEPEC	HZZMF No 5	AC-2	102-0000000011U	110	2	\$ 51,822.00
48	NAVARIT	TEPIC	HZZ No 1	AC-1000	903-0000000070U	160	12	\$ 178,494.00
49	NEHUO LEON	GUADALUPE	HZZ No 4	AC-1000	902-0000000148U	110	7	\$ 118,146.00
50	NEHUO LEON	SAN NICOLAS	HZZMF No 6	AC-3000	902-0000000068U	110	12	\$ 188,298.00
51	NEHUO LEON	MONTERREY	HZZ No 17	AC-2	102-0000000104U	160	2	\$ 52,798.00
52	NEHUO LEON	APOACA	HZZ No 87	AC-3000	903-0000000047U	160	25	\$ 239,612.00
53	NEHUO LEON	APOACA	HZZ No 87	AC-2	103-0000001063U	160	2	\$ 13,298.00
54	NEHUO LEON	MONTERREY	HZZMF No 2	AC-3000	903-0000000244U	160	8	\$ 177,884.00
55	PUEBLA	PUEBLA	HZZ No 20	AC-1000	902-0000000145U	110	23	\$ 350,655.00
56	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	AC-3000	902-0000000042U	110	13	\$ 180,305.00
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HZZ No 6	AC-3000	903-0000000068U	160	14	\$ 213,824.00
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HZZ No 50	AC-1000	902-0000000044U	110	14	\$ 102,319.00
59	SINALOA	GUANAJUATO	HZZMF No 30	AC-3000	902-0000000105U	110	8	\$ 122,071.00
60	SINALOA	CUJACAM	HGR No 1	AC-3000	902-0000000104U	110	12	\$ 183,407.00
61	SONORA	CD OREGON	HGR No 1	AC-2	102-0000000073U	110	2	\$ 74,824.00
62	SONORA	HERMOSILLO	HZZ No 14	AC-3000	903-0000000068U	160	26	\$ 360,105.00
63	SONORA	HERMOSILLO	HZZ No 14	AC-2	103-0000001289U	160	2	\$ 65,845.00
64	TABASCO	VILLAHERRIOSA	HZZ No 46	AC-1000	902-0000000046U	110	12	\$ 191,612.00
65	TAMALULPAS	CD MADERO	HGR No 6	AC-3000	903-0000000289U	160	6	\$ 244,834.00
66	TAMALULPAS	MATAMOROS	HZZ No 13	AC-2	102-0000000068U	110	2	\$ 91,062.00



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Lider en soluciones integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No de SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2018
67	TAMALIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-2	103-000001225U	180	2	\$ 85,846.00
68	TAMALIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-3000	903-0000000687U	180	34	\$ 380,105.00
69	YUCATAN	MERIDA	HGR No 12	AC-2	102-0000000691U	110	2	\$ 62,060.00
70	YUCATAN	MERIDA	HGR No 1	AC-2	102-000001483U	110	2	\$ 62,060.00
71	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	AC-1000	802-0000000696U	110	9	\$ 86,155.00
72	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	AC-2	102-0000000694U	110	2	\$ 52,786.00
73	DF NORTE	MEXICO DF	HGZUMAIA No 48	AC-1000	802-000000102U	110	15	\$ 244,379.00
74	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 47	AC-2	102-000000116U	110	2	\$ 12,798.00
75	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-000000116U	110	2	\$ 12,798.00
76	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-000000117U	110	2	\$ 12,798.00
77	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-000000118U	110	2	\$ 12,798.00
78	DF SUR	MEXICO DF	HGRUMAIA No 2	AC-1000	802-0000000686U	110	23	\$ 126,510.00
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	HGR No 1	AC-1000	802-000000016U	110	11	\$ 76,344.00
80	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-3000	903-0000000372U	180	12	\$ 148,608.00
81	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-1000	802-0000000096U	110	8	\$ 148,608.00
82	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	JVM	E06-0000000020U	NO APLICA	25	\$ 552,787.00
83	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CIN BAJO LEON	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-0000000106U	180	25	\$ 305,422.00
84	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CIN BAJO LEON	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E06-0000000126U	NO APLICA	18	\$ 652,787.00
85	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CIN BAJO LEON	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	AC-3000	903-0000000406U	180	18	\$ 419,077.00
86	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CIN BAJO LEON	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	JVM	E06-0000000026U	NO APLICA	21	\$ 552,787.00
87	UMAE H. ESPECIALIDADES CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000076U	180	21	\$ 910,472.00
88	UMAE H. ESPECIALIDADES CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000022U	NO APLICA	14	\$ 552,787.00
89	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-0000000372U	180	14	\$ 402,141.00
90	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000021U	NO APLICA	18	\$ 552,787.00
91	UMAE H. PEDIATRIA CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000346U	180	18	\$ 454,212.00
92	UMAE H. PEDIATRIA CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	JVM	E06-0000000096U	NO APLICA	16	\$ 552,787.00
93	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	903-0000000062U	180	15	\$ 334,706.00
94	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E06-0000000050U	NO APLICA	25	\$ 552,787.00
95	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25 MONTERREY	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	AC-3000	903-0000000350U	180	25	\$ 638,610.00
96	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25 MONTERREY	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	JVM	E06-000000014U	NO APLICA	27	\$ 552,787.00
97	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34 MONTERREY	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	AC-3000	902-000000014U	110	27	\$ 418,792.00
98	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34 MONTERREY	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	JVM	E06-0000000094U	NO APLICA	16	\$ 552,787.00
99	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23 MONTERREY	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	AC-3000	903-000000037U	180	16	\$ 800,328.00

100505

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2018
100	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERRREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	JVM	E06-000000013U	NO APLICA	14	\$ 552,767.00
101	UMAЕ H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000390U	160	14	\$ 909,796.00
102	UMAЕ H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-000000016U	NO APLICA	12	\$ 552,767.00
103	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	902-0000000071U	110	12	\$ 652,801.00
104	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E06-0000000024U	NO APLICA	13	\$ 552,767.00
105	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBRERON	CD OBRERON	H. ESPECIALIDADES No 2	AC-3000	903-0000000394U	160	13	\$ 424,323.00
106	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBRERON	CD OBRERON	H. ESPECIALIDADES No 2	JVM	E06-0000000018U	NO APLICA	18	\$ 552,767.00
107	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	AC-3000	903-0000000399U	160	18	\$ 540,844.00
108	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	JVM	E06-0000000015U	NO APLICA	12	\$ 552,767.00
109	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	AC-3000	903-0000000097U	160	12	\$ 326,895.00
110	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	JVM	E06-0000000019U	NO APLICA	6	\$ 552,767.00
111	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	AC-3000	903-00000000418U	160	12	\$ 286,718.00
112	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARVAEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	JVM	E06-0000000027U	NO APLICA	25	\$ 552,767.00
113	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000383U	160	25	\$ 718,960.00
114	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000012U	NO APLICA	23	\$ 552,767.00
115	UMAЕ H. GENERAL CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	AC-3000	903-0000000319U	160	23	\$ 661,177.00
116	UMAЕ H. GENERAL CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA	16	\$ 552,767.00
117	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-0000000342U	160	16	\$ 541,141.00
118	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-2	103-0000001174U	160	2	\$ 9,880.00
119	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CNM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000007U	NO APLICA	2	\$ 552,767.00
120	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CNM SU00	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-0000001170U	160	2	\$ 244,017.00
121	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CNM SU01	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-0000001171U	160	2	\$ 334,927.00
122	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CNM SU01	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-3000	902-0000000049U	110	16	\$ 416,762.00
123	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CNM SU01	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	JVM	E06-0000000013U	NO APLICA	12	\$ 552,767.00
124	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM SU01	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000098U	160	12	\$ 576,170.00
125	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM SU01	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	902-000000001U	110	7	\$ 66,872.00
126	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM SU01	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES GINECINO	AC-3000	903-000000002U	160	3	\$ 42,373.00
127	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CNM SU01	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000029U	NO APLICA	15	\$ 552,767.00
128	UMAЕ H. PEDIATRIA CNM SU01	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000049U	160	15	\$ 426,301.00
129	UMAЕ H. PEDIATRIA CNM SU01	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA	6	\$ 552,767.00
130	UMAЕ H. ONCOLOGIA CNM SU01	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	AC-3000	903-0000000081U	160	17	\$ 605,014.00
131	UMAЕ H. ONCOLOGIA CNM SU01	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	JVM	E06-0000000011U	NO APLICA	21	\$ 552,767.00
132	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 4 TIZAPAN	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	AC-3000	903-0000000090U	160	21	\$ 652,894.00



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2018
133	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4 186 ZI	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	JMI	E08-0000000010U	NO APLICA		\$ 952,787.00
134	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 186 ZI	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	AC-3000	903-0000000378U	160	13	\$ 546,687.00
135	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 186 ZI	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	JMI	E08-0000000002U	NO APLICA		\$ 552,787.00
136	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-0000000036U	160	13	\$ 541,192.00
137	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	JMI	E08-0000000017U	NO APLICA		\$ 552,787.00

SUBTOTAL	\$ 38,805,058.00
IVA	\$ 6,231,706.44
TOTAL	\$ 45,107,284.44

Equipo Nuevo



100507



ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



ANEXOS
RELACION DE CONTRATOS

No	DELEGACIÓN / UMIAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2019
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	AC-1000	902-0000000089U	110	7	\$ 113,898.00
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000085U	110	2	\$ 20,020.00
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000086U	110	2	\$ 20,020.00
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000087U	110	2	\$ 20,020.00
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/INF No 6	AC-2	102-0000000088U	110	2	\$ 47,220.00
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR No 31	AC-2	102-0000000074U	110	2	\$ 47,220.00
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No 30	AC-1000	902-0000000021U	110	6	\$ 137,443.00
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO No 7	AC-2	102-0000014271U	110	2	\$ 47,220.00
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 20	AC-3000	903-0000000323U	180	9	\$ 234,044.00
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 1	AC-1000	902-0000000027U	110	13	\$ 174,200.00
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ No 36	AC-3000	903-0000000050U	180	14	\$ 391,508.00
12	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/INF No 7	AC-2	102-0000001030U	110	2	\$ 69,927.00
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No 11	AC-2	102-0000000110U	110	2	\$ 69,955.00
14	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/INF No 2	AC-1000	902-0000000129U	110	12	\$ 185,611.00
15	COAHUILA	SALTILLO	UNF No 62	AC-2	102-0000000090U	110	2	\$ 69,928.00
16	COAHUILA	TORREON	HGZ/INF No 18	AC-2	102-0000000113U	110	2	\$ 64,355.00
17	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No 10	AC-3000	902-0000000078U	110	10	\$ 170,944.00
18	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HGZ No 1	AC-3000	903-0000000048U	180	25	\$ 391,508.00
19	CHAMPAS	TULTLA GUTIERREZ	HGZ No 2	AC-2	102-0000000108U	110	2	\$ 97,610.00
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No 1	AC-3000	903-0000000299U	180	12	\$ 188,599.00
21	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 6	AC-3000	903-0000000302U	180	13	\$ 204,316.00
22	CHIHUAHUA	NUOVO CASAS GRANDES	HGZ No 22	AC-1000	902-0000000146U	110	12	\$ 187,697.00
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 36	AC-3000	902-0000000082U	110	19	\$ 204,316.00
24	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR No 66	AC-1000	902-0000000018U	110	12	\$ 162,359.00
25	CHIHUAHUA	EL PARRAL	HGZ/INF No 23	AC-50	703-0000000033U	180	6	\$ 117,790.00
26	CIERRES CENTRALES	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES SECCIONA No. 473	AC-1000	902-0000000035U	110	80	\$ 69,944.00
27	DURANGO	DURANGO	HGZ/INF No 1	AC-1000	902-0000000190U	110	6	\$ 357,768.00
28	DURANGO	DURANGO	HGZ/INF No 1	AC-2	102-0000000082U	110	2	\$ 67,820.00
29	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No 4	AC-3000	903-0000000253U	180	12	\$ 72,528.00
30	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/INF No 2	AC-2	102-0000000086U	110	2	\$ 188,600.00
31	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/INF No 1	AC-3000	903-0000000259U	180	4	\$ 71,307.00
32	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	AC-2	102-0000000066U	110	2	\$ 36,489.00
33	JALISCO	TEPATICITLAN	HGZ No 21	AC-3000	903-0000000021U	180	15	\$ 200,368.00

00508



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACIÓN DE EQUIPOS EN EL IMSS

MOTION
CORP

Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMABE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2019
34	JALISCO	TLAQUILMILCO DE ZUÑIGA	HGR No 190	AC-3000	903-0000000068U	160	28	\$ 219,493.00
35	JALISCO	TLAQUILMILCO DE ZUÑIGA	HGR No 190	AC-2	103-0000001064U	160	2	\$ 23,693.00
36	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 88	AC-3000	903-0000000068U	160	10	\$ 223,959.00
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No 197	AC-3000	902-0000000065U	110	18	\$ 330,058.00
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	AC-3000	903-0000000074U	160	25	\$ 261,997.00
39	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	AC-2	102-0000000101U	110	2	\$ 76,170.00
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	AC-2	102-0000000102U	110	2	\$ 76,170.00
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 251	AC-3000	902-0000000037U	110	20	\$ 267,299.00
42	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ No 4	AC-3000	903-0000000037U	160	12	\$ 250,833.00
43	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGZ No 7	AC-3000	903-0000000080U	110	10	\$ 172,961.00
44	MICHOACAN	CHARO	HGR No 1	AC-2	103-0000001224U	160	2	\$ 67,820.00
45	MICHOACAN	CHARO	HGR No 1	AC-3000	903-0000000068U	160	28	\$ 391,508.00
46	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No 1	AC-2	102-0000000078U	110	2	\$ 59,377.00
47	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No 5	AC-2	102-0000000001U	110	2	\$ 59,377.00
48	MAYARIT	TEPIC	HGZ No 1	AC-1000	803-0000000070U	160	12	\$ 284,848.00
49	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No 4	AC-1000	802-0000000149U	110	7	\$ 121,690.00
50	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	HGZ/MF No 6	AC-3000	902-0000000068U	110	12	\$ 194,964.00
51	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No 17	AC-2	102-0000001044U	160	2	\$ 54,380.00
52	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 87	AC-3000	903-0000000047U	160	25	\$ 249,697.00
53	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 87	AC-2	103-0000001095U	160	2	\$ 19,991.00
54	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No 2	AC-3000	903-0000000024U	160	8	\$ 183,025.00
55	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No 20	AC-1000	802-0000000145U	110	23	\$ 967,483.00
56	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	AC-3000	902-0000000042U	110	13	\$ 204,316.00
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HGZ No 6	AC-3000	902-0000000064U	110	14	\$ 230,033.00
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ No 80	AC-1000	802-0000000044U	110	14	\$ 105,388.00
59	SINALOA	GUANAJUATIL	HGZ/MF No 30	AC-3000	902-0000000105U	110	8	\$ 125,739.00
60	SINALOA	CUJAJCAN	HGR No 1	AC-3000	902-0000001044U	110	12	\$ 188,900.00
61	SONORA	CD OBRERON	HGR No 1	AC-2	102-0000000073U	110	2	\$ 76,962.00
62	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-3000	903-0000000068U	160	28	\$ 391,508.00
63	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-2	103-0000001228U	160	2	\$ 67,820.00
64	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No 46	AC-1000	802-0000000046U	110	12	\$ 197,250.00
65	TAMALULPAS	CD MADERO	HGR No 6	AC-3000	903-0000000236U	160	8	\$ 251,975.00
66	TAMALULPAS	MATAMOROS	HGZ No 13	AC-2	102-0000000099U	110	2	\$ 59,625.00

100509



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

DIVISION DE CONTRATOS

No	DELEGACIÓN / UM/AE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2019
67	TAMAUJUPAS	REYNOSA	HGZ No 18	AC-2	103-0000001228U	180	2	\$ 67,320.00
68	TAMAUJUPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-3000	903-0000000587U	180	34	\$ 391,508.00
69	YUCATÁN	MÉRIDA	HGR No 12	AC-2	102-0000000081U	110	2	\$ 63,942.00
70	YUCATÁN	MÉRIDA	HGR No 1	AC-2	103-0000014943U	110	2	\$ 63,942.00
71	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	AC-1000	903-0000000098U	110	9	\$ 88,740.00
72	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	AC-2	102-0000000294U	110	2	\$ 34,382.00
73	DF NORTE	MEXICO DF	HGZALMAA No 43	AC-1000	902-0000000102U	110	15	\$ 253,210.00
74	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 47	AC-2	102-0000000116U	110	2	\$ 13,182.00
75	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000118U	110	2	\$ 13,182.00
76	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000117U	110	2	\$ 13,182.00
77	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000118U	110	2	\$ 13,182.00
78	DF SUR	MEXICO DF	HGRALMAA No 2	AC-1000	902-0000000098U	110	28	\$ 133,865.00
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	HGR No 1	AC-1000	902-0000000015U	110	11	\$ 77,804.00
80	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-3000	903-0000000372U	180	12	\$ 153,066.00
81	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-1000	902-0000000098U	110	8	\$ 153,066.00
82	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	JVM	E06-0000000020U	NO APLICA		\$ 569,350.00
83	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-0000000406U	180	25	\$ 335,185.00
84	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E06-0000000029U	NO APLICA		\$ 569,350.00
85	UM/AE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	AC-3000	903-0000000405U	180	18	\$ 481,848.00
86	UM/AE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	JVM	E06-0000000029U	NO APLICA		\$ 569,350.00
87	UM/AE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000375U	180	21	\$ 628,788.00
88	UM/AE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000022U	NO APLICA		\$ 569,350.00
89	UM/AE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-0000000375U	180	14	\$ 414,206.00
90	UM/AE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000021U	NO APLICA		\$ 569,350.00
91	UM/AE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000345U	180	16	\$ 467,838.00
92	UM/AE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	JVM	E06-0000000098U	NO APLICA		\$ 569,350.00
93	UM/AE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUJALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	903-0000000092U	180	15	\$ 344,747.00
94	UM/AE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUJALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E06-0000000095U	NO APLICA		\$ 569,350.00
95	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 26	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 26	AC-3000	903-0000000388U	180	25	\$ 847,865.00
96	UM/AE H. ESPECIALIDADES No 26	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 26	JVM	E06-0000000014U	NO APLICA		\$ 569,350.00
97	UM/AE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	AC-3000	902-0000000114U	110	27	\$ 431,550.00
98	UM/AE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	JVM	E06-0000000040U	NO APLICA		\$ 569,350.00
99	UM/AE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	AC-3000	903-0000000387U	180	18	\$ 618,338.00

100510



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACIÓN DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2019
100	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERRREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	JVM	E08-0000000018U	NO APLICA	14	\$ 569,350.00
101	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	803-0000000380U	160	14	\$ 515,820.00
102	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E08-0000000018U	NO APLICA	12	\$ 569,350.00
103	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	802-0000000071U	110	12	\$ 672,385.00
104	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	JVM	E08-0000000024U	NO APLICA	13	\$ 569,350.00
105	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBRERON	CD OBRERON	H. ESPECIALIDADES No 2	AC-3000	905-00000006984U	160	15	\$ 437,053.00
106	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBRERON	CD OBRERON	H. ESPECIALIDADES No 2	JVM	E08-0000000018U	NO APLICA	15	\$ 569,350.00
107	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	AC-3000	905-000000063584U	160	15	\$ 556,760.00
108	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	JVM	E08-0000000018U	NO APLICA	12	\$ 569,350.00
109	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	AC-3000	905-00000006387U	160	12	\$ 335,541.00
110	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	JVM	E08-0000000018U	NO APLICA	12	\$ 569,350.00
111	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	AC-3000	808-00000000418U	160	12	\$ 264,637.00
112	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	JVM	E08-0000000027U	NO APLICA	25	\$ 569,350.00
113	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000383U	160	25	\$ 740,548.00
114	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E08-0000000012U	NO APLICA	25	\$ 569,350.00
115	UMAE H. GENERAL CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	AC-3000	903-00000000310U	160	25	\$ 661,013.00
116	UMAE H. GENERAL CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	JVM	E08-0000000006U	NO APLICA	16	\$ 569,350.00
117	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-00000000542U	160	2	\$ 557,375.00
118	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-2	103-0000001174U	160	2	\$ 10,177.00
119	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E08-0000000007U	NO APLICA	2	\$ 569,350.00
120	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-0000001170U	160	2	\$ 251,337.00
121	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-0000001171U	160	2	\$ 344,666.00
122	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-3000	902-0000000043U	110	18	\$ 481,858.00
123	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	JVM	E08-0000000003U	NO APLICA	18	\$ 569,350.00
124	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN S001	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000385U	160	12	\$ 592,425.00
125	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN S001	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	902-0000000001U	110	7	\$ 301,698.00
126	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN S001	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES CHIN S001 ARGENTINO	AC-3000	903-0000000002U	160	8	\$ 49,644.00
127	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN S001	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E08-0000000023U	NO APLICA	15	\$ 569,350.00
128	UMAE H. PEDIATRIA CHIN S001	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000046U	160	15	\$ 498,060.00
129	UMAE H. PEDIATRIA CHIN S001	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	JVM	E08-0000000006U	NO APLICA	17	\$ 569,350.00
130	UMAE H. ONCOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	AC-3000	903-0000000061U	160	17	\$ 623,164.00
131	UMAE H. ONCOLOGIA CHIN S001	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	JVM	E08-0000000001U	NO APLICA	17	\$ 569,350.00
132	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	ITZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	AC-3000	903-00000000380U	160	21	\$ 610,372.00

100511



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACIÓN DE EQUIPOS EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2019
133	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TEZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	JVM	E04-000000010U	NO APLICA		\$ 569,350.00
134	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA No 21	AC-3000	903-0000000676U	100	13	\$ 562,243.00
135	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA No 21	JVM	E06-0000000002U	NO APLICA		\$ 569,350.00
136	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-0000000063U	100	13	\$ 557,386.00
137	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E04-0000000017U	NO APLICA		\$ 569,350.00

SUBTOTAL	\$	40,082,226.00
IVA	\$	8,408,358.08
TOTAL	\$	48,490,584.08

Equipo Nuevo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

100512

EXCEL MIS

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Equipos

2017

Nº	DELEGACIÓN / UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	Nº DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	OCT	NOV					
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000080U	14				27				45			
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000030U	14				27				45			
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000080U	14				27				45			
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H02 No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000080U	14				27				45			
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H02/NF No 9	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000030U	15				29				47			
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	H02 No 31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000070U	16				28				45			
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	H02 No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000020U	16				28				46			
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	H02 No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000070U	14				27				45			
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	H02 No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000020U	14				27				45			
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000020U	14				27				45			
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	H02 No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000080U	15				29				47			
12	COAHUILA	MONCLOVA	H02/NF No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000080U	16				28				46			
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	H02 No 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010U	15				28				45			
14	COAHUILA	SALTILLO	H02/NF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000010U	14				27				45			
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000060U	14				27				45			
16	COAHUILA	TORREON	H02/NF No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010U	12			23					40			

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

100513

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

2017

Semanas del mes programada

No	DELEGACIÓN / UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
17	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000062SU	13		24		41	
18	COLIMA	MANZANILLO	HQZ No 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000070SU	13		24		41	
19	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010SU	12		23		40	
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000028SU		16		28		46
21	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HQZ No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000020SU		14		27		45
22	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	HQSZ No 22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000014SU		15		29		47
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HQZ No 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000020SU	12		23		40	
24	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR No 08	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000070SU	13		24		41	
25	CHIHUAHUA	EL PASO	HQZNF No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-80	703-000000020SU		15		29		47
26	UNIVERSIDADES CENTRALES	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 478	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000030SU	12		23		40	
27	DURANGO	DURANGO	HQZNF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000010SU	13		24		41	
28	DURANGO	DURANGO	HQZNF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000020SU	13		24		41	
29	GUANAJUATO	CELAYA	HQZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000020SU	13		24		41	
30	GUANAJUATO	MOCTEZUMA	HQZNF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000030SU	13		24		41	
31	HIDALGO	PACHUCA	HQZNF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000020SU	13		25		42	
32	JALISCO	GUADALAJARA	HQZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000060SU	12		23		40	
33	JALISCO	TEPIC	HQZ No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000020SU	13		24		41	

100514




CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

No	DELEGACIÓN / UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								BIAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV						
34	JALISCO	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	HGR No 160	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	15		28					46				
35	JALISCO	TLAJOMILCO DE ZUÑIGA	HGR No 500	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000000000	16		28					46				
36	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 00	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	12	23				40						
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No 107	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	12	23				40						
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	13	24				41						
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000000000	12	23				40						
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000000000	12	23				40						
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	12	23				40						
42	MICHOCAN	ZANORA	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	13	25				42						
43	MICHOCAN	LA PIEDAD	HGZ No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	13	25				42						
44	MICHOCAN	CHATO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000000000	16		28					46				
45	MICHOCAN	CHAND	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AG-3000	902-000000000000	16		28					46				
46	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/IMP No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000000000	12	23				40						
47	MORELOS	ZAGATEPEC	HGZ/IMP No 9	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000000000	12	23				40						
48	MAYABIT	TEPIC	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000000000	13	25				42						
49	NEWVO LEON	GUADALUPE	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000000000	13	25				42						
50	NEWVO LEON	SAN NICOLAS	HGZ/IMP No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000000000	15	29				47						

ANEXOS

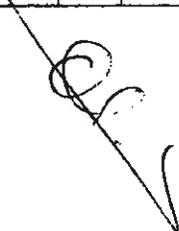
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

2017

No	DELEGACION / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT
81	NUEVO LEON	MONTERREY	HQZ No 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000704U	13		25		42		
82	NUEVO LEON	APDACA	HQZ No 87	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-000000047U		15		29		47	
83	NUEVO LEON	APDACA	HQZ No 87	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000007083U		15		29		47	
84	NUEVO LEON	MONTERREY	HQZUMF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000224U	13		24		41		
85	PUEBLA	PUEBLA	HQZ No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000144U	12		23		40		
86	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000042U	13		25		42		
87	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HQZ No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000084U	12		23		40		
88	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HQZ No 80	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000044U	12		23		40		
89	SINALOA	GUADALUPE	HQZUMF No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000105U	12		23		40		
90	SINALOA	GUADALUPE	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000104U		14		27		45	
91	SONORA	DO ORBEGON	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000073U	12		23		40		
92	SONORA	HERMOBILLO	HQZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000050U		14		27		45	
93	SONORA	HERMOBILLO	HQZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000001280U		14		27		45	
94	TABASCO	VILLAHERRERA	HQZ No 45	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000045U	13		24		41		
95	TAMAUlipas	CD MADRID	HGR No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000230U	13		24		41		
96	TAMAUlipas	MATANCEROS	HQZ No 13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000095U	13		24		41		
97	TAMAUlipas	REYNOSA	HQZ No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000001228U	13		25		42		

00516






Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



LIBRO DE MANTENIMIENTOS INTEGRALES

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	OCT	NOV					
68	TAMAILIPAS	REYNOSA	H02 No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AD-3000	902-000000087U	13	25					42					
69	YUCATAN	MERIDA	H02 No 12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000081U	12	23					40					
70	YUCATAN	MERIDA	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000083U	12	23					40					
71	ZACATECAS	ZACATECAS	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000086U	13	25					42					
72	ZACATECAS	FRESNILLO	H02 No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000084U	13	25					42					
73	DF NORTE	MEXICO DF	H02UMAA No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000082U	13	24					41					
74	DF SUR	MEXICO DF	H02 No 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000810U	12	23					40					
75	DF SUR	MEXICO DF	H02 No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000008110U	13	24					41					
76	DF SUR	MEXICO DF	H02 No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000008117U	13	24					41					
77	DF SUR	MEXICO DF	H02 No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000811U	13	24					41					
78	DF SUR	MEXICO DF	H02UMAA No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000086U		14				27	45					
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-0000000815U	13	25					42					
80	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000872U	13	24					41					
81	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000089U	12	23					40					
82	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MILTIDOSIS	JVM	J100	200-000000020U	13	24					41					
83	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 1 CIN BALBO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000089U	12	23					40					
84	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 1 CIN BALBO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MILTIDOSIS	JVM	J100	200-000000020U	12	23					40					

100517



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

ANEXO 2



2017

Balance del mes programado

No	DELEGACION / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	Nº DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
85	UMA E. H. GINECO - PEDIATRIA No 49 CDM BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 49	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000465U		14		27		45
86	UMA E. H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CDM BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000055U		14		27		45
87	UMA E. H. ESPECIALIDADES CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000378U		12		23		40
88	UMA E. H. ESPECIALIDADES CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000022U		12		23		40
89	UMA E. H. GINECO - OBSTETRICIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000375U		14		27		45
90	UMA E. H. GINECO - OBSTETRICIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000025U		14		27		45
91	UMA E. H. PEDIATRIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000348U		16		28		46
92	UMA E. H. PEDIATRIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000009U		16		28		46
93	UMA E. H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000022U		12		23		40
94	UMA E. H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000005U		12		23		40
95	UMA E. H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000385U		12		23		40
96	UMA E. H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000074U		12		23		40
97	UMA E. H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000714U		14		27		45
98	UMA E. H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-0000000004U		14		27		45
99	UMA E. H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000377U		13		24		41
100	UMA E. H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOSIS	JVM	JV20	EM-00000000075U		13		24		41
101	UMA E. H. ESPECIALIDADES FUERLA	FUERLA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000386U		13		24		41

100513



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

2017

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Sistema del mes programado											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
102	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000081U	13	14	14	24	27	27	41					
103	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000087U		14				27					45	
104	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000082U		14				27					45	
105	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000084U	12			23			40					
106	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000081U	12			23			40					
107	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000083U	12			23			40					
108	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000081U	12			23			48					
109	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000087U	13			25			42					
110	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000081U	13			25			42					
111	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000081U	13			24			41					
112	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARREZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000087U	13			24			41					
113	UMAE H. ESPECIALIDADES CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000083U	12			23			40					
114	UMAE H. ESPECIALIDADES CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000082U	12			23			40					
115	UMAE H. GENERAL CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000087U		14				27					45	
116	UMAE H. GENERAL CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV90	206-000000081U		14				27					45	
117	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000082U		16				28					46	
118	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CNR LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000174U		16				28					46	

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

100519

No	DELEGACIÓN / UMAR	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV	
119	UMAR H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-00000007U		16			28		46
120	UMAR H. CARDIOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0100001170U		12		23		40	
121	UMAR H. CARDIOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0100001171U		12		23		40	
122	UMAR H. CARDIOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-000000045U		12		23		40	
123	UMAR H. CARDIOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000031U		12		23		40	
124	UMAR H. ESPECIALIDADES CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000285U		14		27		45	
125	UMAR H. ESPECIALIDADES CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	502-0000000061U		16		28		46	
126	UMAR H. ESPECIALIDADES CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000022U		16		28		46	
127	UMAR H. ESPECIALIDADES CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000032U		14		27		45	
128	UMAR H. PEDIATRIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000348U		13		24		41	
129	UMAR H. PEDIATRIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000034U		13		24		41	
130	UMAR H. ONCOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000351U		15		29		47	
131	UMAR H. ONCOLOGIA CMIN SXIX	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000071U		15		29		47	
132	UMAR H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TEZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000334U		13		25		42	
133	UMAR H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TEZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000070U		13		25		42	
134	UMAR H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTENREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-0000000372U		16		28		46	
135	UMAR H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTENREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDIOS Y MULTIDIOS	JMI	JV20	EM-0000000030U		16		28		46	

100520






Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Leader in SOLUTIONS integradas

2018

Sumaria del mes programada

No	DELEGACIÓN / UNIV	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000089U	14			27		45
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000049U	14			27		45
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000089U	14			27		45
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000097U	14			27		45
5	BAYA CALIFORNIA	ENSUADA	HQZNF No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000089U	15			29		47
6	BAYA CALIFORNIA	MERCULI	HQP No 51	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000074U	15			28		46
7	BAYA CALIFORNIA	MERCULI	HQZ No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000021U	15			28		46
8	BAYA CALIFORNIA	TIJUANA	HQP No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000027U	14			27		45
9	BAYA CALIFORNIA	TIJUANA	HQR No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-5000	902-000000032U	14			27		45
10	BAYA CALIFORNIA	TIJUANA	HQR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000027U	14			27		45
11	BAYA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HQZ No 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000056U	15			29		47
12	COAHUILA	MOCTIOWA	HQZNF No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010U	15			28		46
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HQZ No 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000011U	15			28		46
14	COAHUILA	SALTILLO	HQZNF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-000000129U	14			27		45
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 02	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000029U	14			27		45
16	COAHUILA	TORREON	HQZNF No 19	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRALOOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000013U	12		23		40	

100522

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Embrós

No	DELEGACIÓN / UHAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
17	COLIMA	VELLA DE ALVAREZ	H8Z No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000000000000000	13	24								41		
18	COLIMA	MANZANILLO	H8Z No 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000000000000000	13	24								41		
19	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	H8Z No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000000000000000	12	23								40		
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H8R No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000000000000000	16	28								46		
21	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	H8Z No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000000000000000	14	27								45		
22	CHIHUAHUA	NUOVO CASAS GRANDES	H8Z No 28	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-00000000000000000000	15	29								47		
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	H8Z No 36	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000000000000000	12	23								40		
24	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	H8R No 05	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-00000000000000000000	13	24								41		
25	CHIHUAHUA	EL PARRAL	H8Z/RF No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-30	700-00000000000000000000	15	29								47		
26	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-00000000000000000000	12	23								40		
27	DURANGO	DURANGO	H8Z/RF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-00000000000000000000	13	24								41		
28	DURANGO	DURANGO	H8Z/RF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	100-00000000000000000000	13	24								41		
29	GUANAJUATO	CELAYA	H8Z No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000000000000000	13	24								41		
30	GUANAJUATO	IRAPUATO	H8Z/RF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000000000000000	13	24								41		
31	HIDALGO	PACHUCA	H8Z/RF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000000000000000	13	25								42		
32	JALISCO	GUADALAJARA	H8Z No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-00000000000000000000	12	23								40		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones integrales

2018

No	DELEGACIÓN / UVAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV	
33	JALISCO	TEPACTLAN	HQZ No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000027U	13		24		41		
34	JALISCO	TLANOHUICO DE ZULUAGA	HQZ No 100	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000088U	15		28		46		
35	JALISCO	TLANOHUICO DE ZULUAGA	HQZ No 180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000001088U	16		28		46		
36	JALISCO	GUADALUAGA	HQZ No 88	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000088U	12		23		40		
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECOCO	HQZ No 197	BITUMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000088U	12		23		40		
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HQZ No 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000087U	13		24		41		
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUQUALPAN	HQZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000101U	12		23		40		
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUQUALPAN	HQZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000102U	12		23		40		
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NETEPEC	HQZ No 251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000037U	12		23		40		
42	MICHOCAN	ZAMORA	HQZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000027U	13		25		42		
43	MICHOCAN	LA PIEDRA	HQZ No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000008U	13		25		42		
44	MICHOCAN	CHARO	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000001224U	16		28		46		
45	MICHOCAN	CHARO	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000068U	16		28		46		
46	MORELOS	QUERNAVACA	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000079U	12		23		40		
47	MORELOS	ZACATEPEC	HQZ No 5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000011U	12		23		40		
48	NAVARRAT	TEPEC	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000070U	13		25		42		

100524



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOIM

MOTION CORP
Líder en soluciones integrales

2018

No	DELEGACIÓN / UMAS	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	NOV
49	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	H02 No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-1006	902-000000140U	13		25		42		
50	BUENOS AIRES	SAN NICOLAS	H02/NF No 9	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3006	902-000000090U		15		29		47	
51	BUENOS AIRES	MONTEVIDEO	H02 No 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-2	102-000000104U	13		25		42		
52	BUENOS AIRES	APODACA	H02 No 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000047U		15		29		47	
53	BUENOS AIRES	APODACA	H02 No 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-2	102-000001053U		15		29		47	
54	BUENOS AIRES	MONTEVIDEO	H02/NF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000024U	13		24		41		
55	PUEBLA	PUEBLA	H02 No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-1000	902-000000014U	12		23		40		
56	QUERETARO	QUERETARO	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000040U	13		25		42		
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	H02 No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000064U	12		23		40		
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	H02 No 50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-1000	902-000000014U	12		23		40		
59	SINALOA	GUANAJUATO	H02/NF No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000105U	12		23		40		
60	SINALOA	CULIACAN	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000104U		14		27		45	
61	SONORA	CD OBREROS	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-2	102-000000073U	12		23		40		
62	SONORA	HERMOBILLO	H02 No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-3000	902-000000090U		14		27		45	
63	SONORA	HERMOBILLO	H02 No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-2	102-000000123U		14		27		45	
64	TABASCO	VILLAHERMOSA	H02 No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIM	AC-1000	902-000000045U	13		24		41		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100525



Sistemas Neumáticos de Enfojos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



líder en soluciones integrales

2018

Semanas del mes programada

No	DELEGACIÓN/JUARE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	Nº DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
66	TAMAUPLAS	CD MADRID	HQZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000289U	13		24		41	
66	TAMAUPLAS	MATAMOROS	HQZ No 13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000098U	13		24		41	
67	TAMAUPLAS	REINOSA	HQZ No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	103-0000001228U	13		25		42	
68	TAMAUPLAS	REINOSA	HQZ No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000057U	13		25		42	
69	YICATAN	MERIDA	HQR No 13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000061U	12		23		40	
70	YICATAN	MERIDA	HQR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000001443U	12		23		40	
71	ZACATECAS	ZACATECAS	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000098U	13		25		42	
72	ZACATECAS	FRESNILLO	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000094U	13		25		42	
73	DF NORTE	MEXICO DF	HQZUMA No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000102U	13		24		41	
74	DF SUR	MEXICO DF	HQZ No 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000018U	12		23		40	
75	DF SUR	MEXICO DF	HQZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-0000000118U	13		24		41	
76	DF SUR	MEXICO DF	HQZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-0000000177U	13		24		41	
77	DF SUR	MEXICO DF	HQZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-0000000118U	13		24		41	
78	DF SUR	MEXICO DF	BARQUINA No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000089U	14		27		45	
79	DF SUR	BENITO JUAREZ	HQR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000076U	13		25		42	
80	JUAREZ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-0000000372U	13		24		41	

100526

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



2018

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	NOV
81	UMA E H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-000000001U	12		23				40
82	UMA E H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000020U	13		24				41
83	UMA E H. ESPECIALIDADES No 1 CIM BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000000U	12		25				40
84	UMA E H. ESPECIALIDADES No 1 CIM BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000038U	12		23				40
85	UMA E H. GINECO - PEDIATRIA No 46 CIM BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 46	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000000U		14		27			45
86	UMA E H. GINECO - PEDIATRIA No 46 CIM BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 46	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000028U		14		27			45
87	UMA E H. ESPECIALIDADES CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000378U	12		23				40
88	UMA E H. ESPECIALIDADES CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000022U	12		23				40
89	UMA E H. GINECO - OBSTETRICIA CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000037U		14		27			45
90	UMA E H. GINECO - OBSTETRICIA CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000021U		14		27			45
91	UMA E H. PEDIATRIA CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000004U		16		28			46
92	UMA E H. PEDIATRIA CIM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000006U		16		28			46
93	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAICALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000006U	12		23				40
94	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAICALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000006U	12		23				40
95	UMA E H. ESPECIALIDADES No 26	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 26	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000006U	12		23				40
96	UMA E H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV26	508-0000000014U	12		23				40

ANEJOS

DIVISION DE CONTRATOS

00527



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Libro en soluciones integradas

2018
Semana del mes programada

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
97	UMA E H. CARDIOLOGIA No 34	MONTRESEY	H. CARDIOLOGIA No 34	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000114U	13	14		27		45
98	UMA E H. CARDIOLOGIA No 34	MONTRESEY	H. CARDIOLOGIA No 34	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-000000004U	14		27			45
99	UMA E H. GINECO - OBSTETRICA No 23	MONTRESEY	H. GINECO - OBSTETRICA No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000087U	13	24			41	
100	UMA E H. GINECO - OBSTETRICA No 23	MONTRESEY	H. GINECO - OBSTETRICA No 23	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-0000000913U	13	24			41	
101	UMA E H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000084U	13	24			41	
102	UMA E H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-0000000718U	13	24			41	
103	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000071U	14	27			45	
104	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-0000000024U	14		27			45
106	UMA E H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000034U	12	23			40	
106	UMA E H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-0000000019U	12	23			40	
107	UMA E H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000069U	12	23			40	
108	UMA E H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-00000000159U	12	23			40	
109	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARRA	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000067U	13	25			42	
110	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARRA	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-00000000191U	13	25			42	
111	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARRA	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAVENOSITRILABIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000419U	13	24			41	
112	UMA E H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NAVARRA	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDICOS Y MULTIDICOS	JVA	JV30	E06-0000000027U	13	24			41	

100528

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Emfios

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semestre del mes programada						
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	OCT	NOV
113	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000353U	12			23		40	
114	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAGNUMA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVR	JV20	500-0000000181U	12			23		40	
115	UMAE H. GENERAL CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000310U		14		27		45	
116	UMAE H. GENERAL CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	MAGNUMA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVR	JV20	500-0000000161U		14		27		45	
117	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000302U		16		28		46	
118	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	100-0000001174U		16		28		46	
119	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHM LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAGNUMA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVR	JV20	500-0000000301U		16		28		46	
120	UMAE H. CARDIOLOGIA CHM SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	100-0000001170U	12			23		40	
121	UMAE H. CARDIOLOGIA CHM SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	100-0000001171U	12			23		40	
122	UMAE H. CARDIOLOGIA CHM SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000343U	12			23		40	
123	UMAE H. CARDIOLOGIA CHM SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	MAGNUMA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVR	JV20	500-0000000300U	12			23		40	
124	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000399U		14		27		45	
125	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000391U		16		28		46	
126	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000302U		16		28		46	
127	UMAE H. ESPECIALIDADES CHM SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAGNUMA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVR	JV20	500-0000000323U		14		27		45	
128	UMAE H. PEDIATRIA CHM SXXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3090	903-0000000348U	13			24		41	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

ANEXO 2

MOTION CORP
Lider en soluciones integrales

2018

No	DELEGACIÓN / UMAL	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada					
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	OCT
128	UMAL H. PEDIATRIA CMH SSCU	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY20	ES-000000009U	13		24		41	
129	UMAL H. ONCOLOGIA CMH SSCU	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	ES-0000000035U		15		29		47
131	UMAL H. ONCOLOGIA CMH SSCU	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY28	ES-0000000011U		15		29		47
132	UMAL H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAL	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	ES-0000000018U	13		25		42	
133	UMAL H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAL	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY28	ES-0000000078U	13		25		42	
134	UMAL H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTREREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	ES-0000000037U		16		28		46
135	UMAL H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTREREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY28	ES-0000000028U		16		28		46
138	UMAL H. ESPECIALIDADES No 1 TUCATZAN	MEXICO	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	ES-0000000038U	13		24		41	
137	UMAL H. ESPECIALIDADES No 1 TUCATZAN	MEXICO	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY28	ES-0000000017U	13		24		41	

100530

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Envíos

No	DELEGACIÓN / UMAB	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	OCT	NOV					
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H8Z No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1008	802-0000000818U		14				27			45			
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H8Z No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000085U		14				27			45			
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H8Z No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000818U		14				27			45			
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H8Z No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000871U		14				27			45			
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H8Z/NF No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000093U		15				29			47			
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	H8P No 31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000974U		16				28			46			
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	H8Z No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1008	802-000000021U		16				28			46			
8	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	H8O No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000421U		14				27			45			
9	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	H8R No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	802-0000000822U		14				27			45			
10	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	H8R No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1008	802-000000027U		14				27			45			
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	H8Z No 36	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3008	802-0000000030U		15				29			47			
12	COAHUILA	MONCLOVA	H8Z/NF No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U		16				28			46			
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	H8Z No 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U		16				28			46			
14	COAHUILA	SALTILLO	H8Z/NF No 3	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1008	802-0000000128U		14				27			45			
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 52	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000838U		14				27			45			
16	COAHUILA	TORREON	H8Z/NF No 18	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRANOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000132U		12				27			40			

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

100531



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Unión de soluciones inteligentes

2019

No	DELEGACIÓN / UJAMES	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada				
								MAR	ABR	JUN	JUL	OCT
17	COJIMA	VILLA DE ALVARO	HQZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000482U	13	24	41		
18	COJIMA	MARZANILLO	HQZ No 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000078U	13	24	41		
19	CHUPAS	TURTIA GUTIERREZ	HQZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000108U	12	23	40		
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HQR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000028U	16	28	46		
21	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HQZ No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000030U	14	27	45		
22	CHIHUAHUA	INTERIO CASAS GRANDES	HQZ No 22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	002-000000148U	15	29	47		
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HQZ No 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000063U	12	23	40		
24	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HQR No 66	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	002-000000016U	13	24	41		
25	CHIHUAHUA	EL PARRAL	HQZ/UF No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-30	702-000000033U	15	29	47		
26	MINIEMPLES CENTRALES	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 478	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	002-000000025U	12	23	40		
27	DURANGO	DURANGO	HQZ/UF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	002-000000019U	13	24	41		
28	DURANGO	DURANGO	HQZ/UF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000020U	13	24	41		
29	GUANAJUATO	CELAYA	HEZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000025U	13	24	41		
30	GUANAJUATO	IRAPUATO	HQZ/UF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000099U	13	24	41		
31	HALDAGO	PACHUCA	HQZ/UF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000026U	13	25	42		
32	JALISCO	GUADALAJARA	HQZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000098U	12	23	40		

100532



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

MOTION
CORP
Lider en soluciones en logística

2018

No	DELEGACIÓN / UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	NOV		
33	JALISCO	TEPATITLAN	HGZ No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000021U	13	24					41					
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZARAGOZA	HGR No 190	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000098U		16		28				46				
35	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZARAGOZA	HGR No 190	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000194U		16		28				46				
36	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 80	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000016U	12	23					48					
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No 197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000006U	12	23					40					
38	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000074U	13	24					41					
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUJALPAN	HGZ No 184	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010U	12	23					40					
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUJALPAN	HGZ No 184	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000010U	12	23					40					
41	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 281	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000037U	12	23					40					
42	INCHIOCAN	ZANORA	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000257U	13	25					42					
43	INCHIOCAN	LA PIEDRA	HGZ No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000006U	13	25					42					
44	INCHIOCAN	CHARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001224U		16		28			46					
45	INCHIOCAN	CHARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000008U		16		28			46					
46	MORELOS	CUERNAVACA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000007U	12	23					40					
47	MORELOS	ZACATEPEC	HGR No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000000U	12	23					40					
48	MAYAGIT	TEPIC	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	903-000000007U	13	25					42					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100533



Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

ANEXO 2



SISTEMA DE MANTENIMIENTO

2018

No	DELEGACIÓN/URABE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV	
46	NUEVO LEON	GUADALUPE	H02 No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-1000	902-000000140U	13		25		42		
80	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	H02/NF No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000090U		15			29	47	
81	NUEVO LEON	MONTERREY	H02 No 77	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-2	102-000000104U	13		25		42		
82	NUEVO LEON	APOACA	H02 No 67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000047U		15			29	47	
83	NUEVO LEON	APOACA	H02 No 57	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-2	102-000001085U		15			29	47	
84	NUEVO LEON	MONTERREY	H02/NF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000024U	13		24		41		
85	PUEBLA	PUEBLA	H02 No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-1000	902-000000145U	12		23		40		
86	QUERETARO	QUERETARO	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000042U	13		25		42		
87	SAN LUIS POTOSÍ	CD VALLES	H02 No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000054U	12		23		40		
88	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	H02 No 50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-1000	902-000000044U	12		23		40		
89	SINALOA	GUAYAHUITL	H02/NF No 30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000105U	12		23		40		
90	SINALOA	CUJAMAUN	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000164U		14			45		
91	SONORA	CD DORSEAN	H02 No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-2	102-000000073U	12		23		40		
92	SONORA	HERMOQUILLO	H02 No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-3000	902-000000058U		14			45		
93	SONORA	HERMOQUILLO	H02 No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-2	102-000001228U		14			45		
94	TABASCO	VILLAHERMOSA	H02 No 45	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRACORSPTALIANO	AEROCOM	AC-1000	902-000000045U	13		24		41		

100534

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



No	DELEGACION / UIMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV			
65	TAMAULIPAS	CD MADERO	HGR No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-300B	893-00000023RU	13		24						41			
66	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No 19	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000009RU	13		24						41			
67	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGR No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000125U	13		25						42			
68	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGR No 15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-300B	893-000000087U	13		25						42			
69	YUCATAN	MERIDA	HGR No 12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000091U	12		23						40			
70	YUCATAN	MERIDA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000403U	12		23						40			
71	ZACATECAS	ZACATECAS	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	892-000000099U	13		25						42			
72	ZACATECAS	FRESNELLO	HGR No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1	102-000000091U	13		23						42			
73	DF MORTE	MEXICO DF	HGRUBIA No 45	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	892-000000102U	13		24						41			
74	DF SUR	MEXICO DF	HGR No 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000116U	12		23						40			
75	DF SUR	MEXICO DF	HGR No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000116U	13		24						41			
76	DF SUR	MEXICO DF	HGR No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000017U	13		24						41			
77	DF SUR	MEXICO DF	HGR No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3	102-000000116U	13		24						41			
78	DF SUR	MEXICO DF	HGRUBIA No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	892-000000099U		14			27				45			
79	DF SUR	BENTO JUAREZ	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	892-000000019U	13		25						42			
80	UIMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-300B	893-000000057U	13		24						41			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

100535



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM

2019



LIBRE EN SU DISEÑO Y MANTENIMIENTO

No	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Semana del mes programada						
								MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV	
81	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	802-000000029U	12		23		40		
82	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	13		24		41		
83	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 GRN BAJO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000049U	12		23		40		
84	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 GRN BAJO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	12		23		40		
85	UMAE K. GINECO - PEDIATRIA No 48 CDM BAJO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000049U	14		27		45		
86	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CDM BAJO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	14		27		45		
87	UMAE H. ESPECIALIDADES CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000037U	12		23		40		
88	UMAE H. ESPECIALIDADES CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	12		23		40		
89	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	K. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000037U	14		27		45		
90	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	14		27		45		
91	UMAE K. PEDIATRIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000034U	16		28		46		
92	UMAE H. PEDIATRIA CDM OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	16		28		46		
93	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUQUILPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000022U	12		23		40		
94	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUQUILPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	12		23		40		
95	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRACENTRALIZADO	AEROCOM	AC-3000	903-000000039U	12		23		40		
96	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JY90	ES6-000000022U	12		23		40		

100536

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Envíos

2019

No	DELEGACION / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	Ejecución del mes programada											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	NOV		
97	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000001140		14			27					45		
98	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000040		14			27					45		
99	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000370	13			24						41		
100	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000150	13			24						41		
101	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350	13			24						41		
102	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000150	13			24						41		
103	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000970		14			27					45		
104	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000240		14			27					45		
105	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000240	12			23						40		
106	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000970	12			23						40		
107	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000350	12			23						40		
108	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000970	12			23						40		
109	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE HARVEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000370	13			25						42		
110	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE HARVEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000970	13			25						42		
111	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE HARVEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000450	13			24						41		
112	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE HARVEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVI	JV30	ESM-0000000370	13			24						41		

DIVISION DE CONTRATOS

ALFONSO

00537



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Lider en soluciones integrales

2019

Semanas del mes programadas

No	DELEGACIÓN / UNAME	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	MAR	ABR	JUN	JUL	OCT	NOV
113	UNAME H. ESPECIALIDADES CON LA PAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000353U	12		23		40	
114	UNAME H. ESPECIALIDADES CON LA PAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JV90	ES6-000000013U	12		23		40	
115	UNAME H. GENERAL CON LA PAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000016U	14	14		27		45
116	UNAME H. GENERAL CON LA PAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JV90	ES6-000000026U	14	14		27		45
117	UNAME H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CON LA PAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000242U	16	16		28		46
118	UNAME H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CON LA PAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001174U	16	16		28		46
119	UNAME H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CON LA PAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JV90	ES6-000000007U	16	16		28		46
120	UNAME H. CARDIOLOGIA CON SXCI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001179U	12	12	23		40	
121	UNAME H. CARDIOLOGIA CON SXCI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U	12	12	23		40	
122	UNAME H. CARDIOLOGIA CON SXCI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000024U	12	12	23		40	
123	UNAME H. CARDIOLOGIA CON SXCI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JV90	ES6-000000003U	12		23		40	
124	UNAME H. ESPECIALIDADES CON SXCI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000028U	14	14		27		45
125	UNAME H. ESPECIALIDADES CON SXCI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000001U	16	16		28		46
126	UNAME H. ESPECIALIDADES CON SXCI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000002U	16	16		28		46
127	UNAME H. ESPECIALIDADES CON SXCI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDORS Y MULTIDORS	JVM	JV90	ES6-000000002U	14	14		27		45
128	UNAME H. PEDIATRIA CON SXCI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	803-000000024U	13		24		41	

100538

ANEXO 2
CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Sistemas Neumáticos de Emfós

No	DELEGACIÓN / UMAR	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	NO DE SERIE DE EQUIPO	2019											
								MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
129	UMAR H. PEDIATRIA CHIN SOO	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV30	E01-000000000U	13		24				41					
130	UMAR H. ONCOLOGIA CHIN SIXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000U		15		29						47		
131	UMAR H. ONCOLOGIA CHIN SIXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV30	E01-000000000U		15		29						47		
132	UMAR H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	YIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000U	13		25				42					
133	UMAR H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	YIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV30	E01-000000000U	13		25				42					
134	UMAR H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000U		16		28						46		
135	UMAR H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV30	E01-000000000U		16		28						46		
136	UMAR H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000U	13		24				41					
137	UMAR H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	MACINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOS Y MULTIDOS	JVM	JV30	E01-000000000U	13		24				41					

(Handwritten signature)

100539

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)



Sistemas Neumáticos de Envíos

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE TRANSPORTE INTRA HOSPITALARIO PARA LOS MODELOS AC-2, AC-50, AC-1000 Y AC-3000

Consiste en brindar un servicio técnico profesional a cada una de las partes integrantes de los equipos tal y como se describe a continuación:

I. CABLEADO

Revisión del estado de los cables y de sus conexiones a las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

II. CÁPSULAS

Revisión de cada una de las cápsulas, inspección visual y manual y en caso de que la cápsula no pueda operar por el estado de sus condiciones, se cotizará el cambio de la misma.

III. DESVIADORES

- 3.1 Revisión y limpieza de la tableta de control, inspección visual y manual y con equipo de medición, calibrado de ser necesario.
- 3.2 Revisión visual y limpieza con lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos, trabajo con mano de obra.
- 3.3 Revisión visual y prueba eléctrica de los sensores con equipo de medición y calibrado.

IV. ESTACIONES

- 4.1 Revisión visual del estado del soporte de las estaciones y ajuste manual con herramientas, incluye mano de obra necesaria.
- 4.2 Revisión, limpieza y lubricación del brazo y dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones con su debida inspección visual, manual y con equipo de medición, calibrado.
- 4.3 Pruebas hermeticidad de las estaciones y corrección en caso necesario.
- 4.4 Revisión y limpieza de la tableta de control y del teclado, inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.5* Revisión del estado de los indicadores luminosos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.6 Revisión y prueba eléctrica de los sensores, inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

V. MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA(SOFTWARE)

- 5.1 Actualización y/o corrección de las extensiones de destinos.
- 5.2 Verificación y/o corrección de las funciones propias del programa.
- 5.3 Análisis de los reportes de impresión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

100540



Sistemas Neumáticos de Envíos

VI. PANEL DE TECLADO PORESTACIÓN

- 6.1 Revisión y limpieza de contactos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 6.2 Revisión de focos indicadores y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición, así como calibrada de ser necesario.

VII. SEÑALES REMOTAS

- 7.1 Verificación de su correcto funcionamiento y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrada.
- 7.2 Notificación de relocalizaciones.

VIII. TUBERÍA

- 8.1 Verificación del total de metros de tubería, revisando la hermeticidad de la línea y corrección o cambio de los tramos dañados en caso necesario.

IX. TURBINAS

- 9.1 Limpieza y lubricación.
- 9.2* Verificación de consumo de corriente
- 9.3* Pruebas de fuerza de succión.

X. UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROLTURBINA

- 10.1 Limpieza General.
- 10.2* Verificación de todas sus funciones.
- 10.3 Revisión del estado de los contactos de los relevadores.
- 10.4 Verificación del tiempo de tránsito y ajuste en caso necesario.
- 10.5 Revisión y prueba del interruptor selector de estaciones.
- 10.6* Verificación del tiempo de tránsito, del tiempo de re-establecimiento y del tiempo de intervalo presión-succión, ajuste en caso necesario.
- 10.7 Revisión y pruebas mecánico-eléctricas de los tube-switch.

XI. PRUEBAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN

Una vez realizado los puntos anteriores se lleva a cabo una dinámica de envío y recepción de la cápsula en cada una de las estaciones del sistema, bajo la inspección o supervisión de la persona que haya asignado la empresa.

XII. OBSERVACIONES

Se registran comentarios, necesidades, etc., y a su vez se capacitará al personal de mantenimientos si hubiese cambios en la operación o actualización del sistema.



Sistemas Neumáticos de Envíos

XIII. VERIFICACION DE SOFTWARE

Se verifica el funcionamiento del Software WIN-3000: Topología, Configuración de Estaciones, Directorio, Variables de Tiempo, Topología Gráfica, Módulo Estadístico e Historial de Envíos.

MANTENIMIENTO A SISTEMA AUTOMÁTICO DE DISPENSACIÓN Y EMPAQUETADO DE MEDICAMENTOS JV30

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica para los equipos de empaquetado de medicamentos sólidos orales, consta de los siguientes puntos:

A. Parte superior

- Canister: Limpieza interior de la estructura y sus diferentes partes. Verificación del estado del sobre de sílica.
- Cartucho: limpieza de sensor. Revisión del estado del engrane.
- Rieles de conducción: Revisión de la alineación, sujeción y limpieza del mismo.

B. Parte inferior

- Fuentes de alimentación y transformador: Lectura y validación de los valores de entrada y salida de acuerdo a sus características de operación.
- Rodamientos: Revisión limpieza y lubricación de los diferentes rodamientos del mecanismo.
- Rodillos guía: Revisión, limpieza y lubricación de los diferentes rodillos que guían el papel celofán y la cinta de Impresión térmica Ribbon.
- Cabezal de Impresión: Limpieza y Revisión de la alineación y estado de la impresión.
- Placa Triangular: Limpieza y Revisión de la alineación, verificando la correcta formación de los paquetes.
- Cabezal de empaquetado:
 - i. Verificar la condición del sensor de temperatura.
 - ii. Revisión del control de temperatura y valores de ajuste.
 - iii. Limpieza de carbones y anillos de cobre. Limpieza y lubricado de engranes.
 - iv. Ajuste, Limpieza y revisión de la condición de desgaste del cortador de papel celofán.
 - v. Ajuste, Limpieza y verificación del área desollado.
 - vi. Verificación del funcionamiento del sensor deposición.
- Con o sin guía de salida: Validación del funcionamiento y desgaste de los conos de esponja.
- Bastidor Principal:
 - i. Revisión y/o ajuste de la unión entre los engranes cónicos del motor principal y el mecanismo del cabezal de empaquetado.
 - ii. Revisión y/o ajuste de la tensión del empaquetado.
 - iii. Revisión y/o ajuste del estado del bisector del paquete (Sky Stick)

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

ANEXOS

100542

DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Neumáticos de Envíos

C. STS

- **Conveyor:**
 - i. Revisión y/o ajuste de la tensión de la banda.
 - ii. Revisión y/o ajuste del sensor de posición (Sensor hall).
 - iii. Revisión y/o ajuste de la apertura y cierre de las compuertas de liberación (Solenoides). Limpieza de los sensores de apertura.
 - iv. Revisión y/o ajuste de la palanca o leva que apertura la placa metálica.
 - v. Limpieza de polvo y residuos dentro y debajo de banda.

- **Bandeja:**
 - i. Limpieza de la charola metálica de liberación de pastillas.
 - ii. Revisión y/o ajuste del fuelle del tensor que cierra la charola metálica de liberación de pastillas.

D. Conjunto de Tolvas

- Tolvas Plásticas: Limpieza y Revisión de su estado físico.
- Tolva de silicón: Limpieza y Revisión de su estado físico.

E. PC

- Teclado: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- Mouse: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- Monitor: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- CPU: Limpieza interna y verificación del correcto asentamiento de las tarjetas en sus correspondientes slots.
- No Break: Revisión y pruebas de funcionamiento. Revisión de lecturas eléctricas de entrada y salida regulada y de batería.

F. SoftwareJVServer2001

- Eliminación de log's generado

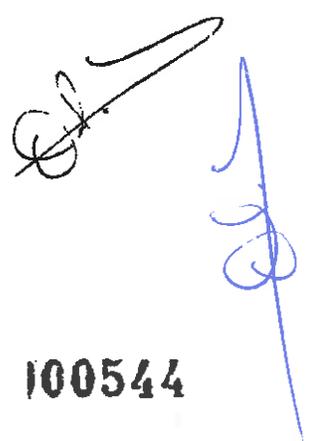
Bvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

100543



PERSONAL DE CAMPO

PERSONAL DE CAMPO (REPRESENTANTES Y SUPERVISORES)		
	NOMBRE DEL PERSONAL	LOCALIDAD
1	Quintero Acevedo Francisco	CDMX / Área metropolitana
2	Teodoro /Algo Juan Carlos	CDMX / Área metropolitana
3	Valdez Reyes Jesús	CDMX / Área metropolitana
4	Cortes Lopez Ulises Arturo	CDMX / Área metropolitana
5	Jacobo Cayetano Mariano	CDMX / Área metropolitana
6	Sánchez López Cristoffer	CDMX / Área metropolitana
7	Hernández Frías Eduardo Antonio	CDMX / Área metropolitana
8	José Ignacio Pineda Gutierrez	CDMX / Área metropolitana
9		CDMX / Área metropolitana
10	Gonzalez Salazar Pedro	CDMX / Área metropolitana
11	Lara Diaz Miguel Angel	CDMX / Área metropolitana
12	Navarrete Guillen Andres	CDMX / Área metropolitana
13	Carrillo Maldonado Luis David	CDMX / Área metropolitana
14	Candela Sanchez Francisco Jesús	CDMX / Área metropolitana
15	Martínez Perez Juan Oswaldo	CDMX / Área metropolitana
16	Montiel Diaz David	CDMX / Área metropolitana
17	Guzman de Leon Jorge	Monterrey, N.L.
18	Zavala Medrano Noel Hugo	Monterrey, N.L.
19	Ruelas Gonzalez José Humberto	Torreón, Coah.
20	Rojas Lozaya José Fabián	Torreón, Coah.
1	Luna Rivera Miguel	San Luis Potosi, S.L.P.
2		Monterrey, N.L.
23	Ramírez Gamez Marco Antonio	Los Mochis, Sin.
24	Espinoza Rodríguez Gerardo	Ciudad Juárez, Chh.
25	Bojorquez Garcia Álvaro	Hermosillo, Son.
26	Reyes Martínez Mario Darío	Tijuana, B.C.N.
27	Veloz Medrano Enrique	Estado de México
28	Hidalgo Hernández Israel	Cuernavaca, Mor.
29	Semerena Gómez Fernando	Mérida, Yuc.
30	Velazquez Cruz Neptali	Tuxtla Gutierrez, Chiapas
31	Martínez Ortega Javier	Veracruz, ver.
32	Flores Moreno Juan De Dios	Puebla, Pue.
33	Soto de Fermín Álvaro	León, Gguanajuato
34	Suárez Gonzalez Rubén Antonio	Guadalajara, Jal.
35	Ramírez Rivas Julio Cesar	León, Gguanajuato
36	Cornejo Haro José Luis	Guadalajara, Jal.
37	Reyes Rodriguez Israel Issac	Guadalajara, Jal.



ANEXOS
PERSONAL DE CONTRATADOS

100544



Sistema Nacional de Estudios

DIRECTORIO DE PERSONAL PARA ATENCIÓN A CLIENTES

CALL CENTER SERVICIO

Lic. Yhajira Gómez Ortiz
servicio@sne.com.mx
ygomez@sne.com.mx
Tel. (55) 5377 2190, y terminación 2410
Celular: 04455-5953-1850



- Recepción de Reportes para Servicio Correctivo.
- Asignación de Numero de Reporte de Servicio.
- Actualización de status en sistema.

COORDINADOR DE SERVICIO

Ing. Oscar Ramírez Hernández
oramirez@sne.com.mx
Tel. (55) 5377 2191
Celular: 04455-5953-5094



- Administración y Planeación de Servicios.
- Recepción de Reportes y confirmación de visita.

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOPORTE

Ing. Jesús Macías Valenzuela
jmacias@sne.com.mx
Tel. (55) 5377 2194



- Asesoría y asistencia técnica.

REPORTES DE GUARDIA

ATENCIÓN: 24/7
01800-016-0400
(04455) 7373-9127

GERENTE DE VENTAS SERVICIO Y REFACCIONES

Ing. Oswaldo Ontiveros Rivera
oontiveros@sne.com.mx
Tel. (55) 5377 2170 ext. 2449
ventaservicio@sne.com.mx



- Administración, planificación de relación comercial y seguimiento al Cliente.

DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIO

Ing. Israel Gómez Nieto
igomez@sne.com.mx
Tel. (55) 5377 2170 ext. 2456

100545

EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ No. DE CLIENTE: _____
 CALLE: _____ C.P. _____ C.U.P. _____ C.P. POSTAL: _____
 C.A.D. _____ ESTADO: _____ TEL. (5255) _____ FAX: _____

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Áreas a intercomunicar: O.S. _____

Se realizó el Servicio de Mantenimiento Preventivo (Con contrato correspondiente al (los) mes (es) de _____) de Sistema(s) Neumático(s) Interno(s) Punto a Punto AC-1 _____ ; AC-2 _____ ; SINEN-2 _____ ; AC-GAS _____ ; SINEN-GAS _____ ; AC-CASSA ECO _____ ; OTRO _____ o Multipunto: AC-5E _____ ; AC-24M _____ ; AC-50 _____ ; AC-1000 _____ ; AC-3000 _____ ; otro _____ de _____ mm de diámetro. CONTADOR _____

No.	Componente	PUNTO A PUNTO	MULTIPUNTO	Limpieza	Lubricación	Corriente (Amp)	Voltaje (V)	Revisión	TIEMPO DE VIAJE	TIEMPO DEL SERVICIO	INICIO DEL SERVICIO				FIN DEL SERVICIO			
											DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA
1	Alimentación Eléctrica																	
2	Filtro Eléctrico																	
3	Fuente de Poder																	
4	Regulador de Voltaje																	
5	Motor - Turbina																	
6	Unidad Central de Control																	
7	Botones Pulsadores																	
8	Panel de Control / Estación																	
9	Control para turbina																	
10	Desviadores																	
11	Estaciones																	
12	Sensores de Paso																	
13	Cableado de Señal y Potencia																	
14	Señales Remotas																	
15	Tubería Neumática																	
16	Válvulas																	
17	Cápsulas																	
18	PC Software																	
19	Programación del Sistema																	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OBSERVACIONES GENERALES

EVALUACIÓN DEL SERVICIO (PARA SER LLENADA POR EL CLIENTE)

Por favor, califique la calidad del servicio recibido, de acuerdo a la siguiente escala (en su caso): 1= muy malo, 2= malo, 3= bueno, 4= excelente

Atención por parte de nuestro personal: Oficina () y Técnico ()
 Imagen profesional de los Técnicos ()
 ¿El servicio se realizó en la fecha programada o solicitada? ()
 Satisfacción general por el servicio ()
 ¿El (Los) Técnico(s) presentó(aron) su identificación de SNE? Si () No ()
 ¿Nuestro servicio cumplió sus expectativas? Si () No ()
 ¿El equipo quedó funcionando al 100% después del Servicio Preventivo? Si () No ()

Comentarios o sugerencias:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Los reflectores o componentes utilizados en el servicio son nuevos, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que fue reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

Bld. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
 Tel. 5377 2190 'Guardia de servicio' a partir de las 19:00 Hrs.
 Sábados, Domingos y días festivos al celular (55) 3334 1219 ó 01800 016 0400

ORIGINAL

100546





EMPRESA: _____ No. DE CLIENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CIUDAD: _____ ESTADO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NÚMERO DE REPORTE: _____

Áreas a intercomunicar:	TIEMPO DE VIAJE	INICIO DEL SERVICIO
	TIEMPO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO
Se realizó el Servicio de Mantenimiento Correctivo (Con contrato <input type="checkbox"/> Sin Contrato <input type="checkbox"/> En Garantía <input type="checkbox"/>) de: Sistema(s) Neumático(s) Interno de Punto a Punto:		
AC-1 _____ ; AC-2 _____ ; SINEN-2 _____ ; AC-GAS _____ ; SINEN-GAS _____ ; AC-CASSA ECO _____ ; OTRO _____ ; o Multipunto: AC-SE _____ ; AC-24M _____ ;		
AC-50 _____ ; AC-1000 _____ ; AC-3000 _____ ; otro _____ de _____ mm de diámetro. CONTADOR _____		

PROBLEMA O FALLA REPORTADA _____

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA ENCONTRADA _____

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA ENCONTRADA _____

REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA			
CONTROLES ()	ESTACIONES ()	DESVIADORES ()	TUBERÍA () MOTOR-TURBINA ()
REFACCIONES	Con cargo	REFACCIONES	Con cargo

OBSERVACIONES GENERALES _____

Por favor, califique la calidad del servicio recibido, de acuerdo a la siguiente escala (en su caso):

Atención por parte de nuestro personal: Oficina () y Técnico ()	1= muy malo, 2 = malo, 3 = bueno, 4 = excelente
Solución del problema reportado ()	Imagen profesional de los Técnicos ()
¿Nuestro servicio cumplió sus expectativas? Si () No ()	Satisfacción general por el servicio ()
¿El equipo quedó funcionando al 100% después del Servicio Correctivo? Si () No ()	Tiempo de respuesta: _____ horas
¿El (Los) Técnico(s) presentó(aron) su identificación de SNE? Si () No ()	

Comentarios o sugerencias: _____

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
RECIBE

Bld. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
 Tel. 5377 2190 "Guardia de servicio" a partir de las 19:00 Hrs.
 Sábados, Domingos y días festivos al celular (55) 3334 1219 ó 01800 016 0400

ORIGINAL

100547



Una vez servido el cliente.

REPORTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ATDPS (VMM)

Nº 0044

CLIENTE: _____ No. DE CLIENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 ESTADO: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____

Modelo: _____ TIEMPO DE VIAJE: _____ INICIO DEL SERVICIO: _____
 NOMBRE DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: _____ TIEMPO DEL SERVICIO: _____ FIN DEL SERVICIO: _____

No.	Parte	Punto de Inspección	Revisión	Revisión	Estatus	Observaciones
1	Parte superior	Canister	Limpieza de la parte interna Estado del sobre de silica			
2			Verifique el atasco de medicamento, polvo, desgaste de la escobilla, silica			
3		Cartucho	Limpieza del sensor			
4			Revisión del estado del engrane			
5		Rieles	Revisión de la alineación, sujeción y limpieza			
6	Parte inferior	Fuentes de alimentación y transformador	Lecturas eléctricas, verificación y/o ajuste de los valores de salida			
7		Rodamientos	Limpieza, revisión y/o ajuste			
8		Rodillos guía	Verificación del correcto funcionamiento			
9		Cabezal de impresión	Limpieza, revisión y/o ajuste			
10		Placa triangular	Limpieza, revisión y/o ajuste			
11			Revisión del sensor de temperatura			
12			Revisión del controlador de temperatura y/o ajustes de configuración			
13		Cabezal de empaquetado	Limpieza de carbones y anillos de cobre			
14			Limpieza y lubricado de engranes			
15			Ajuste, limpieza y/o revisión del cortador de paquetes			
16		Verificación y limpieza de la superficie del área de sellado				
17		Verificación del sensor de posición				
18	Conos guía de salida	Funcionamiento de motores y condición de desgaste de los conos de esponja				
19	Bastidor principal	Revisión y/o ajuste de engranes cónicos del motor principal				
20		Condición de la tensión del empaquetado				
21	STS	Conveyor	Revisión y/o ajuste del estado del desplazamiento del conveyor, limpieza y ajuste			
22			Limpieza de polvo y residuos dentro y debajo de la banda			
23			Verificación del estado y posición del sensor de posición			
24			Revisión y/o ajuste del sensor de posición			
25			Revisión de la palanca o leva de apertura de charola metálica (Solenoides y sensores)			
26		Bandeja	Limpieza de la charola metálica			
27			Revisión y/o ajuste del fuelle del tensor			
28	Tolvas	Plásticas y/o metálicas	Limpieza y revisión del estado físico			
29		Silicón	Limpieza y revisión del estado físico			
30	PC		Limpieza y revisión de funcionamiento			
31	Software		Eliminación de Log's			

ANEXOS
 LISTA DE CONTRATOS

No. Parte _____ Refacciones _____
 Observaciones generales: _____

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevos, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
 ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
 RECIBE

ORIGINAL

Bvd. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
 Tel. 5377 2190 'Guardia de servicio' a partir de las 19:00 Hrs.
 Sábados, Domingos y días festivos al celular (55) 3334 1219 ó 01800 016 0400

100548

SIN TEXTO



03870

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E36-2017

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 17 de marzo de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E36-2017**, para la **Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. **AA-019GYR019-E36-2017**, derivado del Acuerdo AC-15/SO-3/2017 de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 3/2017 celebrada el 15 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.**

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto** de la siguiente manera:

Persona Adjudicada	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto.	\$47,368,800.00	\$116,690,956.00
Subtotal		\$47,368,800.00	\$116,690,956.00
IVA		\$7,579,008.00	\$18,670,552.96
Total		\$54,947,808.00	\$135,361,508.96

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$54,947,808.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$135,361,508.96 (Ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 96/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan a continuación:

	2017	2018	2018
Importe mínimo con IVA	\$17,777,288.84	\$18,310,602.32	\$18,859,916.84
Importe máximo con IVA	\$43,793,563.52	\$45,107,364.44	\$46,460,581.00

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago para el contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la persona adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **31 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número

[Handwritten signatures and initials]



09069

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E36-2017

291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E36-2017

trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto; quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Emma Evelia Gutiérrez Flores
Jefe de Área de Ingeniería Tecnología y Equipo Médico. (Área Técnica)	 Juan José Ortiz Ángel

Fin del documento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO